



San Borja, 12 de Febrero del 2026

INFORME N° 000112-2026-DGPA-VMPCIC/MC

A : **GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS**
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO
CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

De : **JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

Asunto : RETIRO DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO
CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA ZONA
ARQUEOLÓGICA E HISTORICA ARMATAMBO MORRO
SOLAR PARCELA N (ZONA ARQUEOLOGICA EN
EMERGENCIA) DISTRITO DE CHORRILLOS.

Referencia : INFORME N° 000150-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC
(06FEB2026)

Tengo el agrado de saludarla, para elevar el Informe N° 000150-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC (06 de febrero), en relación al procedimiento excepcional de retiro de la condición de bien integrante del patrimonio cultural de la Nación a la Parcela N de la Zona arqueológica monumental Armatambo - Morro Solar del distrito de Chorrillos. El mismo que se resume en el siguiente cuadro:

Nombre de Parcela	Nombre de A.H.	Intervenciones arqueológicas (PRA o PEA)	Procedimiento recomendado a aplicar
Parcela N	Héroes del Pacífico		Retiro de condición cultural
		4 PRA	
	Nueva Granada	1 PRA	
	Integración	1 PRA, 1 PEA	
	Primero de Mayo	1 PRA, 1 PEA	
	Ampliación Primero de Mayo	1 PRA, 1 PEA	
	Santa María de Cleofé	1 PRA	



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

	San Genaro	1 PEA	
	Viñas de Ate	Se retiró condición cultural mediante RDN N° 009/INC (2001), sin embargo, posee área parcialmente superpuesta por error de georreferenciación	

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

JGG
cc.: cc.:



San Borja, 18 de febrero del 2026

INFORME N° 000006-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC

A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : **NEISER RUBEN JALCA ESPINOZA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : RETIRO TOTAL DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO
CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA E
HISTORICA ARMATAMBO MORRO SOLAR PARCELA N
(ZONA ARQUEOLOGICA EN EMERGENCIA) DISTRITO DE
CHORRILLOS

Referencia : Expediente N° 2025-0180399

I) Antecedentes

Mediante el presente informe se expone el sustento técnico del procedimiento de retiro total de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de la Zona Arqueológica en Emergencia Armatambo Morro Solar Parcela N en virtud de las resoluciones directorales N° 000263-2022-DCIA/MC (21JUL2022), Resolución Directoral Nacional 1346/INC (16/06/2010), Resolución Directoral Nacional N° 131/INC (18/01/2008) y Resolución Directoral Nacional N°009/INC (08/01/2001) en base a las verificaciones técnicas de campo desarrolladas por el suscrito en los ámbitos intervenidos por Proyectos de Rescate y Proyectos de Evaluación en los AA.HH. Héroes del Pacífico, Nueva Granada, Integración, Santa María de Cleofé, 1ro de Mayo, Ampliación 1ro de Mayo y San Genaro, además del desfase del área del A.H. Viñas de Ate, remitido y sustentado mediante INFORME N° 000079-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC.

El presente procedimiento de oficio se desarrolla en el marco de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC aprobada por la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC.

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Resolución Suprema 219-77-VC-1100 del 19/09/1977. Declara intangibles los terrenos del Morro Solar de Chorrillos y aledaños indicados en las láminas 5 y 6 del plano de zonificación general de Lima Metropolitana 1977-1990 aprobado por la DS. 033-77-VC del 28 de agosto DE 1977. El artículo 2° encarga al Consejo distrital de Chorrillos las medidas para preservar intangibilidad de dichos terrenos que están destinados a Zona de Recreación Pública (ZRP)

Acuerdo 075-94 C.N.T.C.I.C.M.A. - PLANO N° 95-1222 de la Zona Arqueológica Armatambo (Proyecto Monumentos Arqueológicos Registro y Delimitación de Sitios Arqueológicos - Instituto Nacional de Cultura) El Plano N° 95-1222, en base al Acuerdo



075-94 C.N.T.C.I.C.M.A. delimita el ámbito de la Zona Arqueológica con un área aproximada de 972 ha.

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológico - CIRA 97-0054 del 15/09/1997 para las Redes de Agua y Desagüe del Asentamiento Humano 1° de Mayo – Chorrillos con un área 24,276.31 m2.

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológico - CIRA 98-0021 del 27/02/1998. CIRA para las Redes de Agua y Desagüe del Asentamiento Humano Integración – Chorrillos en un área total de 64817.58

Decreto Supremo N° 017-98-PCM del 06/05/1998. Se creó la comisión calificadora de zonas arqueológicas ocupadas por asentamientos humanos (en adelante CCZAOAAHH) y aprobó su reglamento. En el marco de este decreto se desarrollarán en lo sucesivo los estudios de evaluación en el ámbito de la ZAM. Armatambo Morro Solar y que, según sus resultados, darán lugar a la definición de parcelas con las categorías de Intangible, en Emergencia y desafectable.

Acuerdo N° 01 del 12 de agosto de 1998¹ de la CCZAOAAHH ya en funciones, se categorizó como zona arqueológica en emergencia *a los sectores del área arqueológica ocupada por los Asentamientos Humanos Luis Felipe de las Casas, San Pedro, Primero de Mayo, Nueva Granada, **Héroes del Pacífico de Villa**, Señor de los Milagros, Virgen del Morro Solar, 22 de Octubre, Integración, José Olaya 1ra Etapa, José Olaya 2da Etapa, Cerro Cruz de Armatambo, 2 de Mayo, Villa Alta, Alicia de Valdivia, San Genaro II y Nueva Caledonia.*

Resolución Directoral Nacional N° 009/INC del 08/01/2001. Aprueba la remensura del Plano Perimétrico N° 95-1222, de la Zona Arqueológica Armatambo, la misma que queda rectificadora de acuerdo al Plano Perimétrico N° 031-CCZAOAAHH-2000. Sustituye la denominación de Zona Arqueológica de Armatambo por la de Zona Arqueológica e Histórica Armatambo - Morro Solar. Declara Zona Arqueológica Intangible a la **Parcela A**, mantiene intangibilidad de las parcelas B, C, D, E, F, G y H, categoriza como Zonas Arqueológica en emergencia a las parcelas I, J, K, L, M y N y categoriza como Zona desafectable a la Parcela O de acuerdo al plano de parcelas N° 032-CCZAOAAHH-2000. Específicamente el Artículo 14° estipula declarar Zona Arqueológica en Emergencia a la **Parcela L** correspondiente al área que ocupan los siguientes asentamientos humanos: Cerro Cruz de Armatambo, José Olaya Balandra 2, San Pedro, Virgen del Morro Solar, Héroes del Pacífico, 2 de Mayo, 1° de Mayo, Villa Alta, 22 de octubre, Señor de Los Milagros, Integración, Nueva Granada, San Genaro 2 y Santa María Cleofé. Se debe tener en cuenta que en su Artículo 17° se declara zona desafectable al área comprendida por diversos asentamientos humanos y urbanizaciones, incluyendo Viñas de Ate y **San Genaro**.

Resolución Directoral Nacional N° 924/INC del 26/09/2002. Aprueba los planos PREM-004-CCZAOAAHH-2002 (área remanente de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo previa al proyecto de rescate), PPAR -005-CCZAOAAHH-2002 (sobre la categorización de las parcelas L y O de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo) y PREM-006-CCZAOAAHH-2002 (parcelas remanentes resultantes).

Esta resolución desafecta el área del asentamiento humano Señor de Los Milagros denominada Parcela O que formaba parte de la Parcela L de la RDN. 009/INC anterior,

¹ Fuente: considerandos de la Resolución Directoral Nacional 009/INC del 08/01/2001.



manteniendo la categorización de Zona Arqueológica en Emergencia al resto de asentamientos humanos que conforman la **Parcela L** y que son Cerro Cruz de Armatambo, José Olaya Balandra I, José Olaya Balandra II, San Pedro, Virgen del Morro Solar, Héroes del Pacífico, 2 de Mayo, 1 de Mayo, Villa Alta, 22 de octubre, Integración, Nueva Granada, San Genaro II, Santa María Cleofé y Luis Felipe de Las Casas con un área total de 802,922.71 m² según los planos PPAR-005-CCZAOAAHH-2002 y PREM-006-CCZAOAAHH-2002 (Plano resultante). Señala además que *resulta urgente la realización de trabajos de rescate [en la Parcela L] que permita recuperar el material arqueológico que aún subsiste en el subsuelo.*

Resolución Directoral Nacional N° 057/INC del 28/01/2004. Aprueba nuevo plano de parcelas PPAR-011-CCZAOAAHH-2003 referido a la categorización de las Parcelas G, I, M, N (Zona Arqueológica en Emergencia) Q y R (Zonas Desafectables) de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo - Morro Solar.

De acuerdo a la referida resolución la Parcela N, que se desprende de la parcela L anterior (RDN 924/INC) mantiene la categoría como Zona Arqueológica en Emergencia con un área de 517,673.06 m² y corresponde a las áreas ocupadas por los AAHH. San Pedro, 22 de Octubre, **Héroes del Pacífico de Villa**, Nueva Granada, San Genaro II, 1° de Mayo, **Integración**, Santa María Cleofé y Luis Felipe de las Casas de acuerdo al plano PPAR 011-CCZAOAAHH-2003.

Resolución Directoral Nacional N° 152/INC del 27/01/2006. Aprueba el Plano de Parcelas PPAR-007-CCZAOAAHH-2005 referido a la categorización de las áreas evaluadas correspondientes a las parcelas F, N, Q, R, S de la Zona Arqueológica Histórica Armatambo - Morro Solar. El Artículo 3° estipula modificar la extensión de la Parcela N como *resultado de la evaluación realizada en el área ocupada por el AH. San Genaro II* quedando con una extensión superficial de 243,017.32 m² según el plano PPAR-007-CCZAOAAHH-2005.

Resolución Directoral Nacional 131/INC del 18/01/2008. Aprueba el Informe Final del Proyecto de Evaluación Arqueológica AA. HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo. A partir de los resultados de dicho proyecto se modifica el área de la Parcela N de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo - Morro Solar categorizada como Zona Arqueológica en Emergencia y se aprueba el expediente técnico de la Parcela N que incluye el plano P-03A (Datum WGS84) con un área de 193,780.36 m². Cabe precisar que a pesar que la intervención arqueológica se llevó a cabo en las áreas de ambos asentamientos humanos, no se excluyó el área del AH. Ampliación Primero de Mayo, de acuerdo al plano P-03A aprobado por la referida resolución.

Resolución Directoral Nacional 1346/INC del 16/07/2010. Retira la condición arqueológica del área ocupada por los AA.HH. Héroes del Pacífico y El Alto Perú - Parcela N (2161.88 m²) y Parcela J (1657.72 m²) de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo - Morro Solar, como resultado del "Proyecto de rescate arqueológico Héroes del Pacífico y El Alto Perú - Armataambo - Chorrillos.

Resolución Directoral 268-2017/DGPA/VMPCIC/MC del 15/08/2017. Aprueba el Informe Final del Proyecto de Rescate Arqueológico en el terreno del AH. Nueva Granada – Chorrillos de la Parcela N de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo - Morro Solar.

Mediante la **Resolución Directoral 000263-2022-DCIA/MC** (21JUL2022) se aprueba el informe final del "Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema



de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima" y resuelve iniciar el procedimiento de retiro de condición cultural del área intervenida por dicho proyecto.

Mediante **Informe N° 000998-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC** se recomienda el cambio de la categorización de Zona Arqueológica en Emergencia a Zona Desafectable del área de la Parcela N de la Zona Arqueológica Monumental Armatambo Morro Solar ocupada parcialmente por el A.H. Héroes del Pacífico de Villa, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 017-98-PCM.

II. ANALISIS

La poligonal de la Zona Arqueológica en Emergencia Armatambo-Morro Solar Parcela N posee 193,780.36m² de área total. De acuerdo a la información revisada señalada en el presente informe, se observa que el área ocupada totalmente por el AA.HH. Héroes del Pacífico de Villa, Integración, Nueva Granada, Primero de Mayo, Ampliación Primero de Mayo, Santa María de Cleofé y ocupada parcialmente por los AA.HH. Las Viñas de Ate y San Genaro continúa categorizada como Zona Arqueológica en Emergencia, de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 017-98-PCM, que creó la Comisión Calificadora de Zonas Arqueológicas Ocupadas por Asentamientos Humanos y aprobó su Reglamento, tal como se señala en la Resolución Directoral Nacional N° 152/INC, del 27 de enero del 2006.

Según el referido decreto, para poder alcanzar la categoría de Zona Arqueológica Desafectable, se debió realizar un proyecto de rescate arqueológico en el lugar, con lo cual, una vez culminada esta intervención, el asentamiento humano hubiera podido continuar con su saneamiento ante las entidades formalizadoras correspondientes. Sin embargo, hasta la actualidad se han realizado seis (06) Proyectos de Rescate Arqueológico y tres (03) Proyectos de Evaluación Arqueológica en distintos sectores de la Parcela N, además de dos (02) Proyectos de Evaluación Arqueológica en el A.H. San Genaro que, por lo extenso de su área fue dividido en dos áreas de intervención por ello fue declarado como zona desafectable en la Resolución Directoral Nacional N° 009/INC del 08/01/2001, sin embargo, en el plano se omitió un área que fue parte de las excavaciones del PEA, de cuyas calicatas no se halló evidencia arqueológica y aún continua dentro de la Parcela N.

De la revisión del Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA, se observa que, actualmente, el área de la Parcela N se encuentra totalmente ocupada por viviendas consolidadas, así como pistas y veredas culminadas:



Parcela N, Zona Arqueológica en Emergencia

Además, como se puede observar en el registro fotográfico adjunto, actualmente el área ocupada por los asentamientos humanos Héroes del Pacífico de Villa, Integración, Nueva Granada, Primero de Mayo, Ampliación Primero de Mayo, Santa María de Cleofé, Viñas de Ate y San Genaro se encuentra totalmente consolidada, con viviendas construidas con material noble de 1 a 5 pisos, además de intervenciones estatales para la instalación de pistas y veredas en la totalidad del área. Del mismo modo, cuenta con servicios de agua, desagüe, telefonía, internet.

La Directiva N° 001-2023-VMPCIC/MC, Directiva para el retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC; señala en su numeral 6.2.2, los requisitos para que, de oficio, este Ministerio pueda realizar el retiro excepcional, total o parcial de condición de bien integrante del patrimonio cultural de la nación, para lo cual se requiere realizar una verificación técnica de campo, en el marco de las funciones de la DSFL, y de ser el caso realizar excavaciones restringidas, autorizadas por la DGPA y corroborar la pérdida de uno o más valores culturales que sustentaron su condición de patrimonio cultural, atribuibles a factores antrópicos o naturales. De las visitas que ha realizado esta dirección al área de la Parcela N, ocupada por los AA.HH. Héroes del Pacífico de Villa, Integración, Nueva Granada, Primero de Mayo, Ampliación Primero de Mayo, Santa María de Cleofé, Viñas de Ate y San Genaro, se observa que su superficie corresponde a una trama urbana de la ciudad, sin observar evidencia arqueológica que motivó su condición como patrimonio cultural. **Esta consolidación no permite, actualmente, realizar excavaciones que posibiliten, eventualmente, precisar de ser el caso, el contenido cultural del terreno.**



II.I CARACTERÍSTICAS DE LA CONSOLIDACIÓN

A continuación, se presenta información de cada uno de los asentamientos humanos precitados. Dicha información es citada del Informe Técnico N° 196-2024/MDCH/GDU/SGPUC/MRT de fecha 16 de agosto del 2024 realizado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el cual fue remitido como parte del Expediente N° 2024-166367.

AAHH Héroes del Pacífico.

AREA: 70,000.00 M2

CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES: 14 manzanas y 284 lotes.

DESCRIPCION DE AREAS	TOTAL AREA M2	%
AREA UTIL DE VIVIENDA	36,317.92	51.88
AREA EDUCATIVA	1521.00	2.17
AREA RECREACION PUBLICA	327.50	4.63
SERV PUB COMPLEM	3,354.00	4.79
CIRCULACIÓN (AREA DE VIAS)	25,569.58	36.53
TOTAL	70,000.00	100.00

CONSOLIDACIÓN: Existe consolidación del 100% del predio, cuenta con servicios agua potable, alcantarillado, electrificación.

PLANOS APROBADOS: Resolución de Alcaldía N° 937 del 22/04/1985 declara Asentamiento Humano Municipal, indica su ocupación desde el año 1979. Resolución de Alcaldía N° 678-94 del 27/04/1994, resuelve aceptar la donación de 1,356.75 m2 de sociedad Industrial Villa limitada S.A, Resolución de Alcaldía N° 677-94 del 27/04/1994 dona al AAHH Pacifico de Villa el terreno de 1,356.75m2.

SANEAMIENTO POR COFOPRI: NO (Solicitud N° 970008220 de Solicitud de Saneamiento Físico Legal ante COFOPRI.

Oficio N° 129598-COFOPRI-PVR del 04/12/1998, que informa que se halla superpuesto a Zona Arqueológica en emergencia. Resolución Directoral Nacional N° 106-97/INC-DN del 01/04/1997 sobre trabajos de investigación arqueológica en la modalidad de Rescate, OFICIO N° D004535-2023-COFOPRI/OZLC de fecha 11/07/2023, informa que el expediente de solicitud de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 200201270-exp N°019-00-CS-PINT, se encuentra en etapa de Actualización de Diagnostico técnico Legal)

ANTIGÜEDAD DE POSESION: Desde 1985 posee una antigüedad de 39 años.

**AAHH Marginal Nueva Granada.**AREA: 20,797.69 m²

CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES: Mz A, B,C,D,E,F y 107 lotes.

DESCRIPCION DE AREAS	TOTAL AREA M2	%
AREA UTIL DE VIVIENDA	9,743.30	46.85
AREA DE APORTES	2,205.00	10.60
SERV PUB COMPLEM	823.40	3.96
CIRCULACIÓN (AREA DE VIAS)	8025.99	30.59
TOTAL	20,797.69	100.00

CONSOLIDACIÓN: Existe consolidación del 100% del predio, cuenta con servicios agua potable, alcantarillado, electrificación.

PLANOS APROBADOS: Resolución de Alcaldía N° 1649 de fecha 28/06/1992 y Resolución N° 050-92-MLM/SMDU de fecha 21/04/1992.

SANEAMIENTO POR COFOPRI: NO (Informe N° 049-2019-COFOPRI/OZL de fecha 24/01/2019, señala que se cuenta con Exp N° 034-99-CS-PINT solicitud de Prescripción Adquisitiva de Dominio declarado Improcedente por Resolución N° 553 2009-COFOPRI/OZLC de fecha 12/09/2009, al no presentar Resolución favorable de desafectación de Zona Arquelógica en emergencia por R.D N° 152/INC del 27/01/2006).

ANTIGÜEDAD DE POSESION: Fundado el 30/09/1978 reconocido por R.A N° 4650-MLM del 21/10/1982. Posee 46 años de antigüedad.

Además, como se puede observar en el registro fotográfico adjunto, actualmente el área ocupada por el A.H. Héroes del Pacífico de Villa, A.H. Integración y A.H. San Genaro, se encuentra totalmente consolidada, con viviendas construidas con material noble de 1 a 5 pisos, además de intervenciones estatales para la instalación de pistas y veredas en la totalidad del área. Del mismo modo, cuenta con servicios de agua, desagüe, telefonía, internet.

AAHH Pueblo Joven Integración.AREA: 64,817.58 m².

CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES: Mz A, B-1, B-2,B-3,C-1,C-2,C-3,D-1,D-2,D-3,D-4,D-5,E,F,G,H-1,H-2,H-3,H-4,I, J-1,J 2,J-3 (23 manzanas), 228 lotes.

DESCRIPCION DE AREAS	TOTAL AREA M2	%
AREA UTIL DE VIVIENDA	34,318.93	52.95
AREA DE APORTES	7,790.02	12.03
SERV PUB COMP	488.88	0.75
CIRCULACIÓN (AREA DE VIAS)	18,095.96	27.91
AREA LIBRE	4123.79	6.36
TOTAL	64,817.58	100.00



CONSOLIDACIÓN: Existe consolidación del 100% del predio, cuenta con servicios agua potable, alcantarillado, electrificación.

PLANOS APROBADOS: Resolución N° 022-92-MLM/SMDU del 12/03/1992, Resolución de Alcaldía N° 063-92-MLM/SMDU del 03/04/1992 Plano de Trazado y lotización N° 89-92-MLM/CE.

SANEAMIENTO POR COFOPRI: SI (Oficio N° 1626-COFOPRI-96-JT del 13/12/96 y Resolución de Gerencia de Titulación N°183-98-COFOPRI/GT modifica el PTL y establece cargas). Titular Registral: COFOPRI (Partida Matriz N° P03070016).

ANTIGÜEDAD DE POSESION: desde el año 1992 son 32 años de antigüedad.

APV La Viña de Ate.

AREA: 47,902.87 m²

DESCRIPCION DE AREAS	TOTAL AREA M2	%
AREA UTIL DE VIVIENDA	28,685.00	59.88
AREA DE RECREACION PUBLICA	2,256.00	4.71
CIRCULACIÓN (AREA DE VIAS)	16,961.63	35.41
TOTAL	47,902.87	100.00

CONSOLIDACIÓN: Existe consolidación del 100% del predio, cuenta con servicios agua potable, alcantarillado, electrificación.

PLANOS APROBADOS: Resolución N° 027-92-MLM/DMDU del 27/02/1992 aprueba la habilitación urbana.

SANEAMIENTO POR COFOPRI: SI (Oficio N° 193-2000-COFOPRI-JFHU) TITULAR: Asociación Pro-Vivienda La Viña de Ate (P03222016)

ANTIGÜEDAD DE POSESION: desde 1992 existe una antigüedad de 43 años.

Pueblo Joven 1ero de Mayo

AREA: 24,276.31 m²

DESCRIPCION DE AREAS	TOTAL AREA M2	%
AREA UTIL DE VIVIENDA	12,877.03	53.04
APORTES	1,552.10	6.39
SERV PUB COMPLEMENTARIOS	725.10	2.99
CIRCULACIÓN (AREA DE VIAS)	9,122.08	37.08
TOTAL	24,276.31	100.00

CONSOLIDACIÓN: Existe consolidación del 100% del predio, cuenta con servicios agua potable, alcantarillado, electrificación.

PLANOS APROBADOS: Resolución N° 071-94-MLM-SMD de fecha 13/04/1994 por la Municipalidad de Lima Metropolitana. Resolución de Gerencia de Titulación N°157-98-



COFOPRI/GT, que modifica el PTL aprobado por MLM y establece cargas por zona arqueológica en emergencia).

SANEAMIENTO POR COFOPRI: *SI (Oficio N° 1626-COFOPRI-96-JT del 13/12/96 y Resolución de Gerencia de Titulación N°157-98-COFOPRI/GT). Titular Registral: COFOPRI (Partida Matriz N° P03043628).*

ANTIGÜEDAD DE POSESION: *desde el año 1994 cuenta con 30 años de consolidación.*

AAHH Ampliación 1ero de Mayo.

AREA: 1,554.81 m²

CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES: Mz A, B, C y D (4 manzanas) constituido por 20 lotes.

DESCRIPCION DE AREAS	TOTAL AREA M2	%
AREA UTIL DE VIVIENDA	8538.62	62.97
LOCAL COMUNAL	164.45	1.21
AREA VERDE	491.75	3.62
CIRCULACIÓN (AREA DE VIAS)	4368.18	32.20
TOTAL	13,563.00	100.00

CONSOLIDACIÓN: *Existe consolidación del 100% del predio, cuenta con servicios agua potable, alcantarillado, electrificación.*

PLANOS APROBADOS: *Resolución Gerencial N° 374-2008-GODU/MDCH de fecha 25/06/2008 aprueba la Visación de Planos para Servicios Básicos.*

SANEAMIENTO POR COFOPRI: *NO ANTIGÜEDAD DE POSESION: desde el año 2008 cuenta con 16 años de consolidación.*

AAHH Santa María de Cleofe

AREA: 1,170.52 m²

CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES: 2 manzanas (A y B), 9 lotes.

DESCRIPCION DE AREAS	TOTAL AREA M2	%
AREA UTIL DE VIVIENDA	873.40	74.61
CIRCULACIÓN (AREA DE VIAS)	297.12	25.39
TOTAL	1,170.52	100.00

CONSOLIDACIÓN: *Existe consolidación del 100% del predio, cuenta con servicios agua potable, alcantarillado, electrificación.*

PLANOS APROBADOS: *Plano N° 1023-COFOPRI-99-GT, Plano N° 1033-COFOPRI-99-GT.*



SANEAMIENTO POR COFOPRI: SI- Resolución General de Titulación N° 756-99-COFOPRI/GT del 09/08/1999, Titular Registral: COFOPRI (Partida Matriz N° P03185152).

ANTIGÜEDAD DE POSESION: desde el año 1999 cuenta con 25 años de consolidación.

AAHH Municipal San Genaro.

AREA: 575,426.50 m2.

CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES: 71 Manzanas y 1744 lotes.

DESCRIPCION DE AREAS	TOTAL AREA M2	%
AREA UTIL DE VIVIENDA	313,426.30	54.47
AREA COMERCIO	2903.25	0.50
AREA EQUIPAMIENTO	94,526.56	16.43
CIRCULACIÓN (AREA DE VIAS)	157,095.00	27.30
AREA RESERVADA	7,475.39	1.30
TOTAL	575,426.50	100.00

CONSOLIDACIÓN: Existe consolidación del 100% del predio, cuenta con servicios agua potable, alcantarillado, electrificación.

PLANOS APROBADOS: Plano de Trazado y Lotización Aprobado por R.A N° 1202-MLM del 20/06/1986 y R.A N° 2353-MLM del 01/12/1986

SANEAMIENTO POR COFOPRI: SI - Resolución General de Titulación N° 1062-2000-COFOPRI/GT del 17/05/2000, Plano de Lotización N° 1563-COFOPRI-2000/GT. Titular Registral: COFOPRI (Partida Matriz N° P03086184).

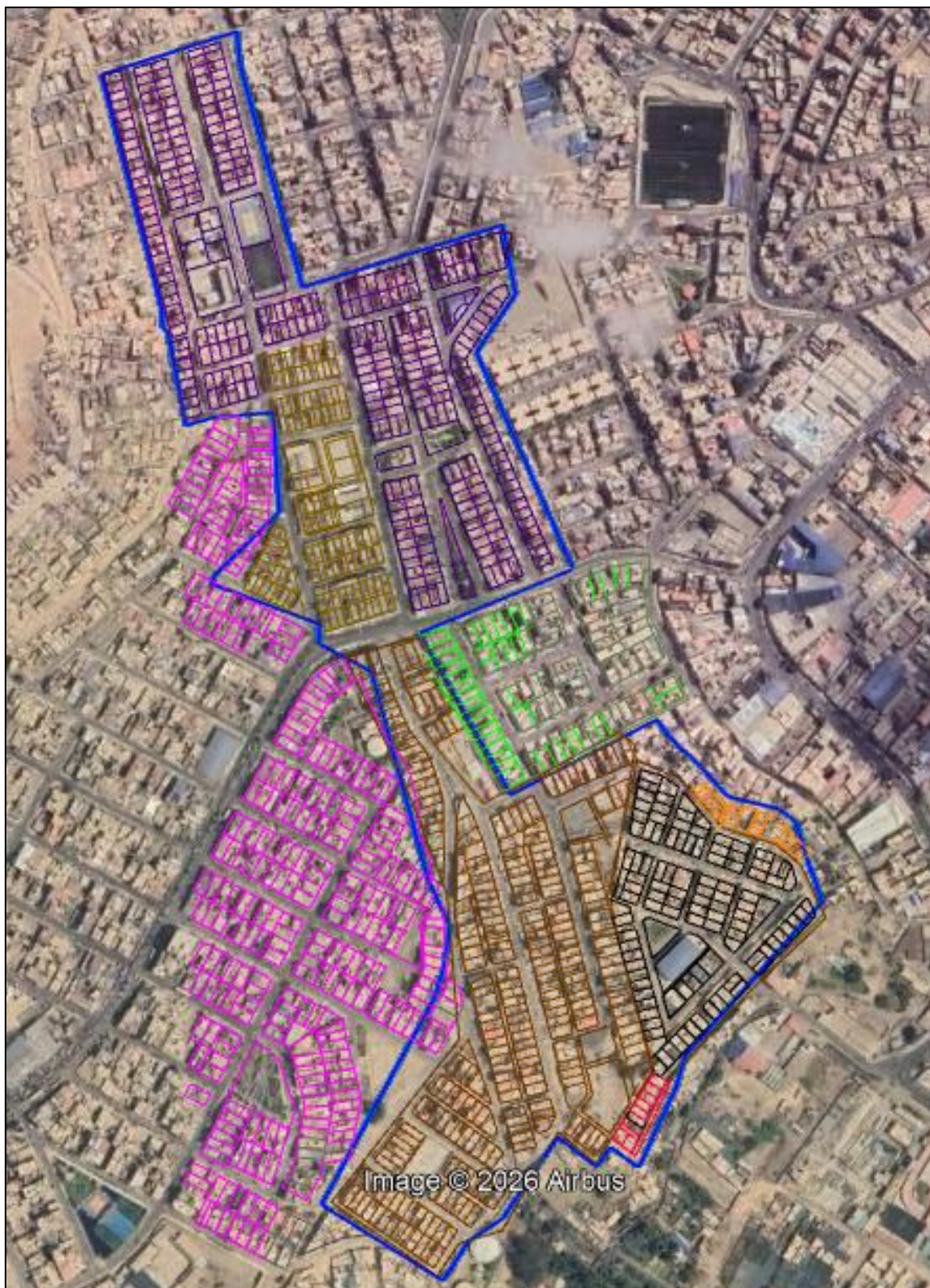
ANTIGÜEDAD DE POSESION: 38 años.

II.II COMPARACIÓN GRÁFICA DE ÁREAS CONSOLIDADAS

A continuación, se presenta un panel fotográfico compuesto por vistas satelitales obtenidas de la plataforma Google Earth, en el cual se puede notar el grado de consolidación de los asentamientos humanos en distintos años, al igual que las áreas intervenidas, las cuales son mostradas con mayor detalle en el Plano PTEM-003-MC_DGPA-DSFL-2026 WGS84 adjunto a este informe (ver anexo). Estas imágenes satelitales complementan la consolidación demostrada en la verificación realizada en campo. Dichas verificaciones, mediante visitas de campo, estuvieron orientadas a corroborar las conclusiones contenidas en los informes finales analizados además de confirmar la ausencia de evidencia arqueológica, verificar la situación física actual del área, así como a precisar aspectos técnicos del ámbito materia de retiro de condición.

Se ha superpuesto los predios de cada asentamiento humano con un color determinado para que puedan ser visualmente diferenciados.

- Héroes del Pacífico (morado)
- Nueva Granada (crema)
- Integración (naranja oscuro)
- 1ro de Mayo (negro)
- Ampliación 1ro de Mayo (naranja claro)
- Santa María de Cleofé (rojo)
- San Genaro (fucsia)
- Viñas de Ate (verde)

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Vista satelital de asentamientos humanos que conforman la Zona Arqueológica en
Emergencia Armatambo-Morro Solar parcela N

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Vista satelital de grado de consolidación de asentamientos humanos que conforman la Zona Arqueológica en Emergencia Armatambo-Morro Solar parcela N en el año 2026

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Vista satelital de fecha junio del 2000. Nótese el grado de consolidación de asentamientos humanos que conforman la Zona Arqueológica en Emergencia Armatambo-Morro Solar parcela N

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

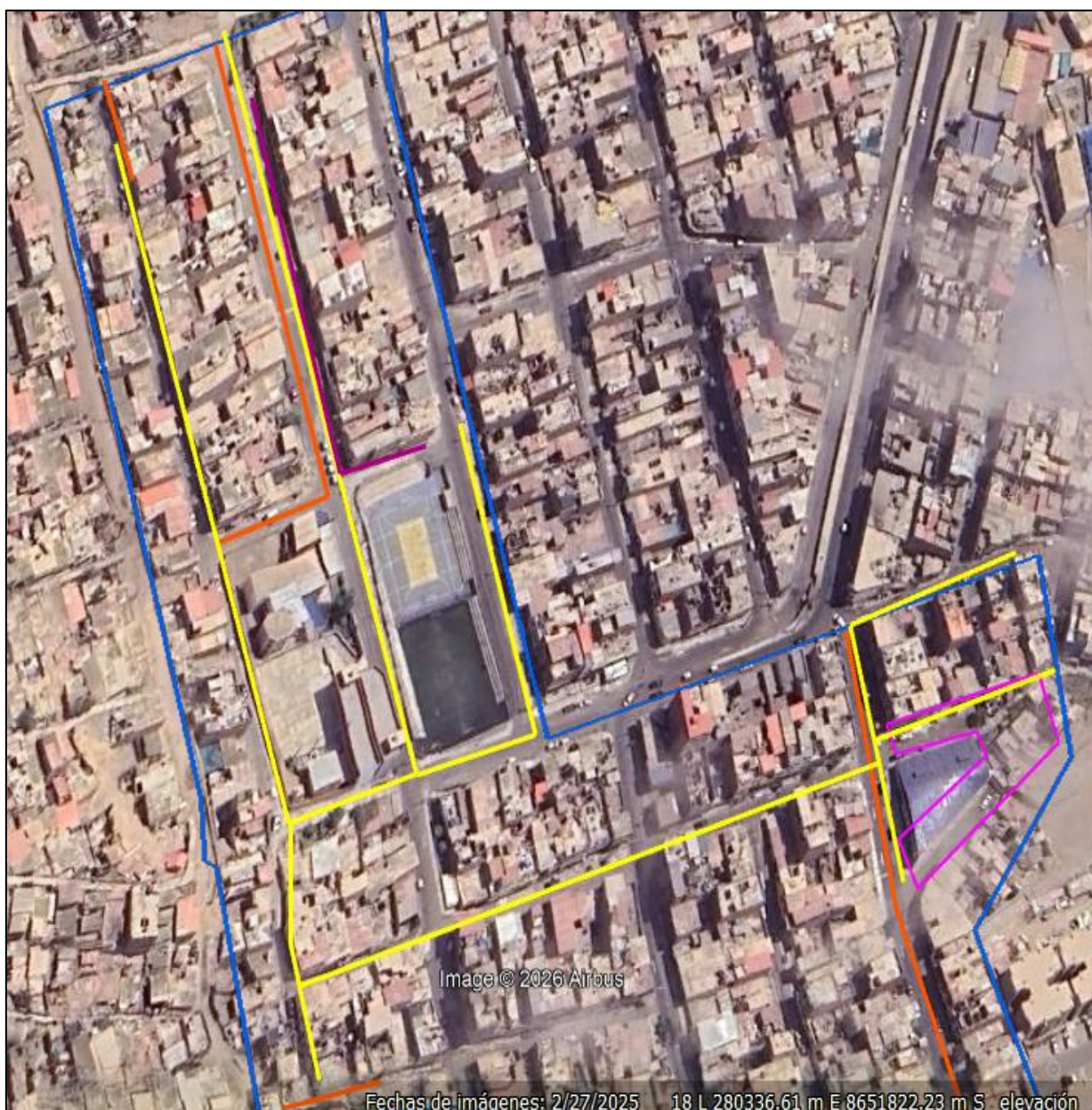
Área actual en magenta del Proyecto de Rescate Arqueológico ejecutado en el año
2010

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

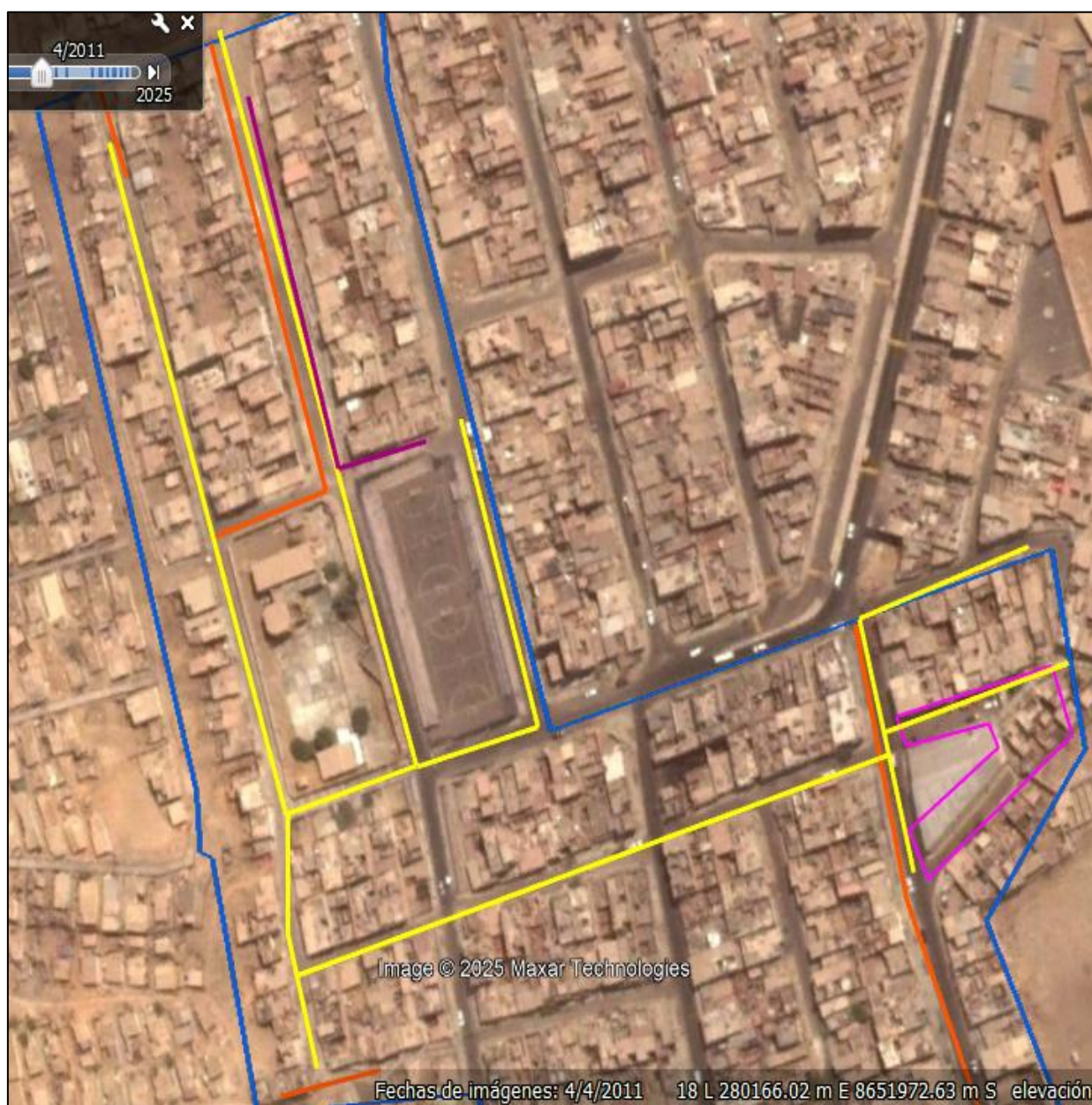
Área del año 2005 donde se muestra la completa consolidación del A.H. Héroes del Pacífico. En magenta las áreas del Proyecto de Rescate Arqueológico ejecutado en el año 2010

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Vista satelital de grado de consolidación del A.H. Nueva Granada. Puntos amarillos (Ubicación de calicatas del PRA aprobado del año 2017).

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Consolidación actual del A.H. Héroes del Pacífico. Trazo amarillo (PRA 1997), Trazo morado (PRA 1998), trazo naranja (PRA 2022), trazo azul (poligonal Parcela N)

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Consolidación en el año 2011 del A.H. Héroes del Pacífico. Trazo amarillo (PRA 1997), Trazo morado (PRA 1998), trazo naranja (PRA 2022), trazo azul (poligonal Parcela N)



Consolidación en el año 2026 de los A.H. San Genaro, Integración, 1ro de Mayo, Ampliación 1ro de Mayo y Santa María de Cleofé. Puntos verdes (PEA Integración 1997), Puntos azules (PEA San Genaro 1999), líneas naranjas (PRA 2022).

Tomando en cuenta los resultados de la verificación de campo en dichos ámbitos que muestran áreas consolidadas con vías asfaltadas, veredas, inmuebles de hasta 4 pisos e instalaciones de servicios básicos (luz, agua desagüe) corresponde incluir dichas áreas al presente procedimiento de retiro de condición de patrimonio cultural de la parcela N de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar.

Se debe tener en cuenta la limitación de las áreas posibles de excavar desde hace décadas, expresadas en el PEA del año 1997 en el A.H. Integración por la naturaleza rocosa del terreno o el PRA del año 2017 en el A.H. Nueva Granada, por el alto grado de consolidación de todo el asentamiento humano que impedía ubicar áreas libres para excavación.



Del mismo modo, en la Resolución Directoral N° 000028-2021-DCIA/MC de fecha 05 de febrero de 2021 con la cual se autoriza la ejecución del "Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima", a cargo del licenciado Aurelio Ernesto Cerna Mori. En el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Directoral N° 000028-2021-DCIA/MC se menciona que el esquema de desarrollo del Proyecto de Rescate Arqueológico aprobado permitió *"Realizar el rescate de las evidencias culturales durante los trabajos de excavación de zanjas para el cambio de tuberías de agua y desagüe y/o colocación de nuevas redes teniendo en consideración que **se encuentran en áreas urbanas consolidadas que aún son consideradas como Zonas Arqueológicas en Emergencia Parcelas O, P, N** (Resolución Directoral N° 057/INC del 28 de enero del 2004), tomando en cuenta el estado de conservación, dispersión y protocolos de seguridad, debido que se realizará en áreas confinadas"*.

A continuación, se resume cada una de las intervenciones arqueológicas realizadas en el área de los asentamientos humanos citados:

II.III INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS REALIZADAS

A.H. HÉROES DEL PACÍFICO:

(1997) Proyecto de Investigación Arqueológica en la Modalidad de Rescate en el AA.HH. Héroes del Pacífico – Villa del Mar, dirigido por la Lic. Maritza Perez.

En el año 1997 se ejecutó el "Proyecto de Investigación Arqueológica en la Modalidad de Rescate en el AA.HH. Héroes del Pacífico – Villa del Mar" bajo la dirección de la Lic. Maritza Pérez, por causa de excavaciones inconsultas por parte de la empresa Cromasa, para la colocación de tuberías de agua y desagüe a nombre de Sedapal, lo cual conllevó a una multa de 200 UIT por parte del INC. Se debe tomar en cuenta que con la documentación de la Sesión N°10-Acuerdo N° 40 de la Comisión Técnica de Arqueología, con fecha 24.09.1996, se acuerda aprobar el proyecto arqueológico antes mencionado (se aprobó mediante R.D.N. N° 130/INC a nombre del Lic. Juan Antonio Murro y posteriormente la Lic. Maritza Pérez tomó la dirección del proyecto).

A raíz de las excavaciones realizadas por la empresa precitada, en las cuales, tal como menciona la Lic. Maritza Pérez en su Cuarto Informe Parcial, se ocasionó daño al patrimonio. Esto se evidencia en el Informe N° 04-97-MPP:

"Del estado en que se encontró:

El presente informe se circunscribe específicamente a la ejecución del rescate arqueológico en la Calle 3 y Calle Vía Central del A.H. Héroes del Pacífico. Las excavaciones arqueológicas efectuadas en la calle 3, la cual tiene una orientación N-S-, se han llevado a cabo en los tramos comprendidos entre los buzones 519 y 521, cubriendo un largo de 75,60 mts.

B.520-521.- El primer sector corresponde al inscrito por los referidos buzones, el cual



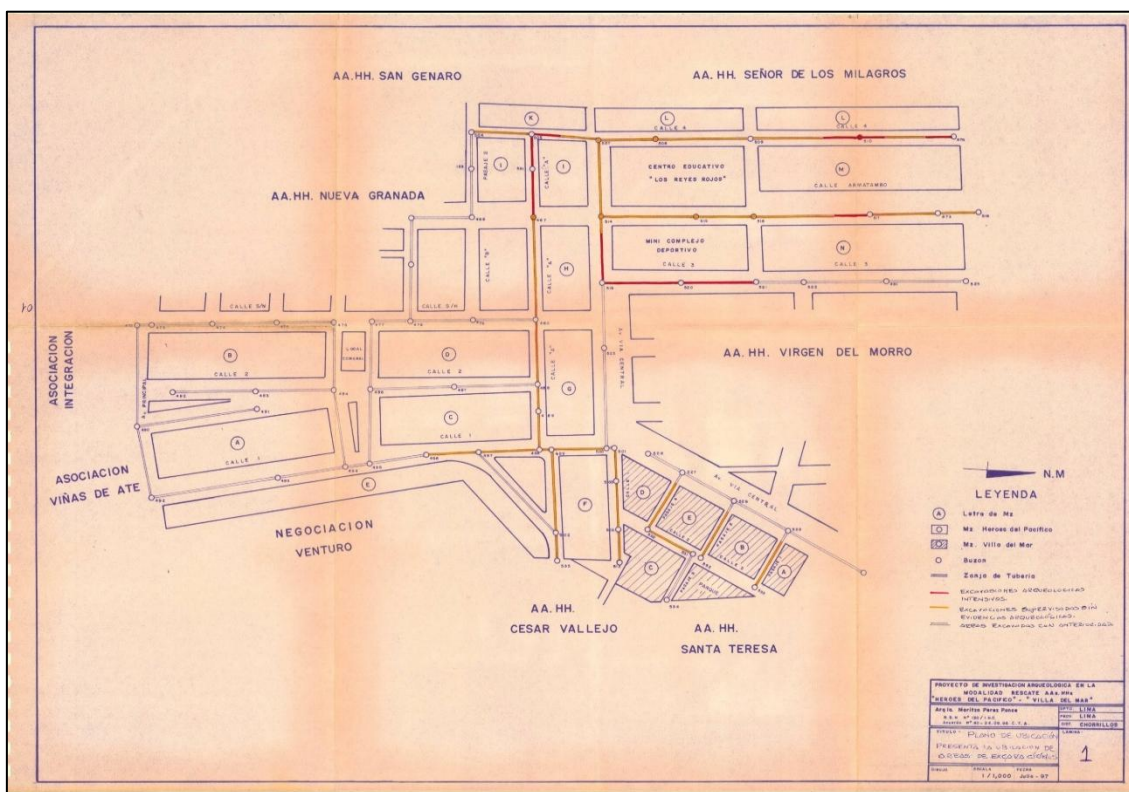
tiene una extensión de 27, 60 mts, con orientación N-S. Con anterioridad al presente proyecto se efectuó un corte con maquinaria pesada, el mismo que fue motivo de sanción por parte de la Comisión Técnica de Arqueología en el año 1996, el cual ha destruido numerosos muros, pisos, contextos arqueológicos, así como un basural asociado a la arquitectura adyacente.(...)

B. 521-522.- Tramo ejecutado con antelación al inicio de los trabajos arqueológicos (año 1996). La zanja se encontró abierta pudiéndose apreciar importante arquitectura masiva la cual ha comprendido grandes muros de aproximadamente 1.40 mts de ancho, de orientaciones E-W, así como pisos asociados e importantes contextos entre los que se incluyen entierros, los cuales han sido destruidos por el paso de la maquinaria pesada, quedando en los perfiles la evidencia de la irresponsable destrucción.

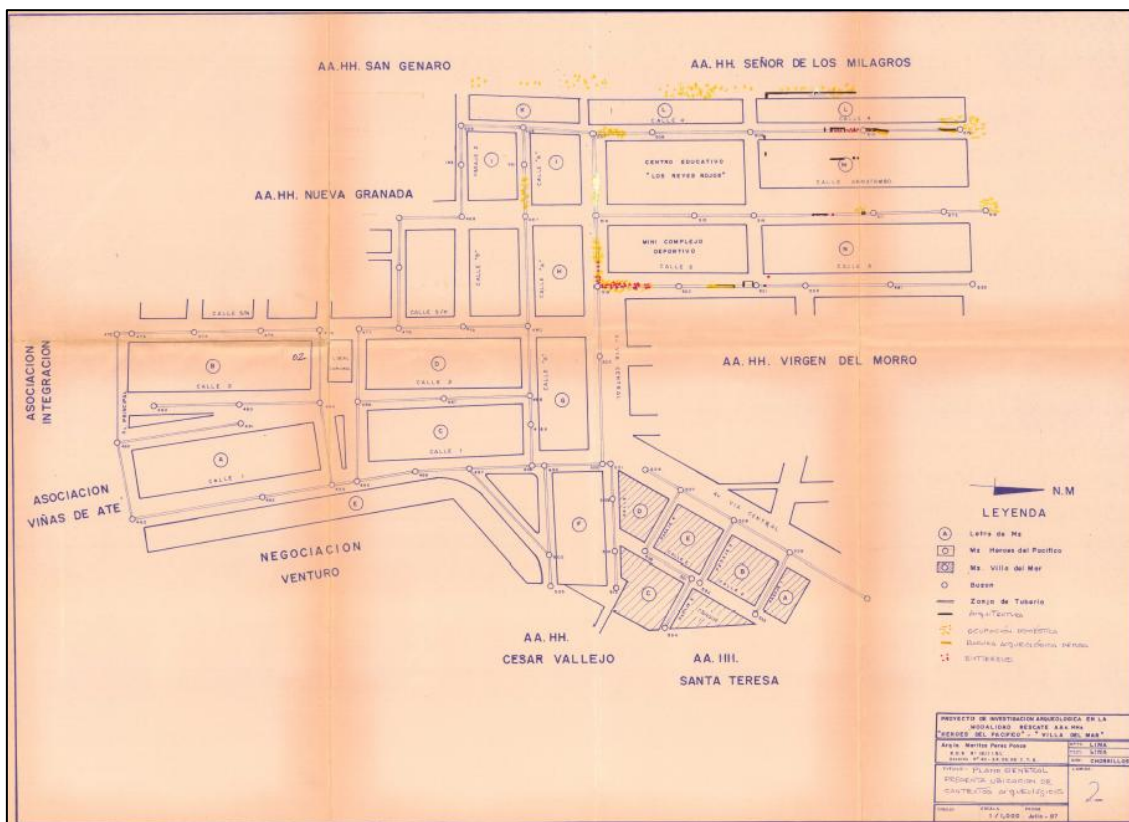
B. 522.- Tramo ejecutado con anterioridad a la ejecución de los trabajos de rescate arqueológico. No se pudo determinar la magnitud de la destrucción, debido a que este espacio se encontraba cubierto. Sin embargo debido a la cercanía con el área de arquitectura monumental y el área donde se efectuaron trabajos arqueológicos de supervisión de conexiones domiciliarias, se puede afirmar que este tramo ha sido igualmente importante debido a que se ubicaron muros, pisos y contextos funerarios de relevante importancia."

La información plasmada en los párrafos precitados, demuestran que las áreas que no fueron supervisadas, lo cual fue motivo de sanción a la empresa involucrada, fueron destruidas mediante maquinaria pesada (áreas de zanjas visibles sin color asignado en el plano adjunto al Informe Final), realizado en el contexto de obras de alcantarillado y agua potable, lo que se considera daño antrópico.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Plano de las áreas supervisadas (a color) y áreas ya excavadas por la empresa Cromasa sin autorización previa (zanjas y buzones sin color asignado) contenido en el Informe final.

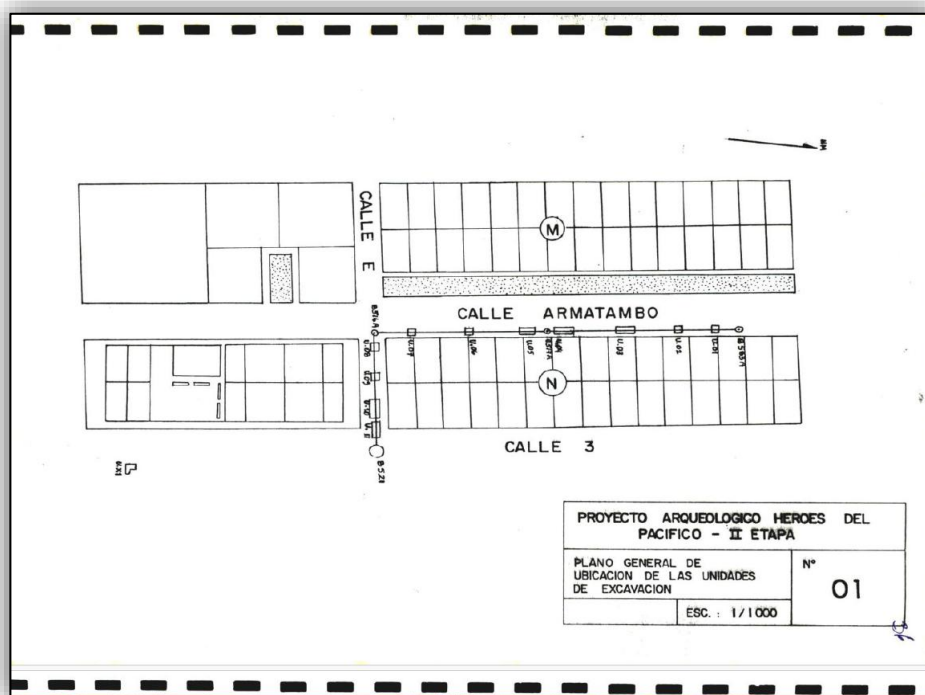


Plano de las áreas intervenidas mostrando la ubicación de las evidencias arqueológicas registradas contenido en el Informe final.

(1998) Proyecto Arqueológico en la modalidad de Rescate Héroes del Pacífico, II Etapa, dirigido por la Lic. Luisa Díaz Arriola

Toda vez que el proyecto de agua potable y alcantarillado iba a tener una ampliación, mediante la **Resolución Directoral Nacional 213/INC** (30JUL1998) se autorizó a la Lic. Luisa Díaz Arriola la ejecución del *Proyecto Arqueológico en la modalidad de Rescate: Héroes el Pacífico: II Etapa*, en el marco de las obras de agua potable y alcantarillado. El proyecto intervino en la calle E y calle Armatambo del referido asentamiento humano, a cargo de la empresa responsable de la ejecución (Líneas no contempladas en la R.D.N. N° 130/INC que aprobó la ejecución de la intervención arqueológica de la Etapa I). Mediante Oficio N° 006 98-INC/CTA/P con fecha 14.01.1998 se aprueba los estudios arqueológicos para ejecutar el proyecto arqueológico mencionado.

Se procedió al examen del informe técnico, el cual reporta que la evidencia arqueológica hallada en las excavaciones comprende restos botánicos, líticos, textiles en mal estado de conservación, cerámica, malacológicos y restos óseos humanos de cuatro (04) entierros, de los cuales dos se hallaron disturbados. Referente a arquitecta, se halló estructuras de planta ortogonal elaborados con adobes paralelepípedos hechos en molde, de filiación inca. Así mismo se documentan dos fases constructivas, la fase inicial corresponde a una *arquitectura de trazo bien definido* que correspondería a un solo edificio, mientras que la fase posterior expresa *el abandono de la primera fase constructiva* y la reutilización de adobes utilizados para la construcción de estructuras precarias asociadas a depósitos de basura prehispánica.





Debe tomarse en cuenta además que, con posterioridad a estas intervenciones de rescate, el Decreto Supremo N° 046-98-PCM, del 13 de noviembre de 1998 que modificó el Decreto Supremo N° 017-98-PCM, categorizó las áreas intervenidas como zonas arqueológicas en emergencia.

El Decreto Supremo N° 017-98-PCM y la Parcela N de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar.

Con fecha 06 de mayo de 1998, se emitió el **Decreto Supremo N° 017-98-PCM** que creó la comisión calificadora de zonas arqueológicas ocupadas por asentamientos humanos (CCZAOAAHH) y aprobó su reglamento. El objetivo de dicha norma fue la salvaguarda del patrimonio arqueológico ocupado por posesiones informales, y paralelamente, dar viabilidad a los procesos de formalización de dichas posesiones, previo estudio de evaluación correspondiente.

Al respecto, debe señalarse que, con anterioridad a la emisión del precitado decreto supremo, se emitieron una serie de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA específicamente para servicios básicos (redes de agua y desagüe, electricidad, etc.) en diversos asentamientos humanos del distrito de Chorrillos (para el caso de la Parcela N los CIRAS 97-0054 y 98-0026). No obstante, dichas áreas fueron categorizadas como Zonas Arqueológicas en Emergencia de acuerdo al Decreto Supremo N° 046-98-PCM, del 13 de noviembre de 1998 que modificó el Decreto Supremo N° 017-98-PCM incluyendo el siguiente artículo:

Artículo 17.- Los terrenos ocupados por asentamientos humanos, que cuenten con Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos para servicios de infraestructura, autorización para la implementación parcial o total de servicios básicos (agua, desagüe, electricidad y apertura de vías), Estudios de Evaluación Arqueológica u otros tipos de documentos, mediante los cuales el INC haya asumido el compromiso de trabajo conjunto para la implementación de servicios de infraestructura, quedan automáticamente calificados como Zonas Arqueológicas de Emergencia, resultando de aplicación lo dispuesto en el Artículo 3 del presente Decreto Supremo. La Comisión Calificadora de Zonas Arqueológicas Ocupadas por Asentamientos Humanos emitirá dictámenes que precisen las cargas o limitaciones que deberán imponerse a los predios mencionados.

En el marco de los referidos decretos, se ejecutaron una serie de intervenciones arqueológicas (Estudios de Evaluación Arqueológica-EEA) en el ámbito de la Zona Arqueológica Armatambo Morro Solar del distrito de Chorrillos, que dan lugar a la emisión de la **Resolución Directoral Nacional N° 009/INC** del 08 de enero de 2001, por medio de la cual, se aprobó la nueva denominación de Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar y el establecimiento de catorce (14) parcelas, siete (07) de ellas categorizadas Zonas Arqueológicas Intangibles y otras siete (07) categorizadas como Zonas Arqueológicas en Emergencia, de acuerdo al esquema de categorización contenida en el Decreto Supremo N° 017-98-PCM.



De esta manera, la precitada resolución aprobó el plano de parcelas N° 032-CCZAOAAHH-2000 y estableció como Zona Arqueológica en Emergencia a la **Parcela L** con una extensión de 849,052.30 m², conformada por las áreas ocupadas por quince asentamientos humanos reconocidos por COFOPRI, entre ellos los **AA.HH. Héroes del Pacífico**, 1 de Mayo, Integración, Nueva Granada y Santa María Cleofé. La resolución no menciona el AH. Ampliación 1 de Mayo. Seguidamente, la **Resolución Directoral Nacional 924/INC** de fecha 26 de setiembre de 2002, mantuvo la categorización y extensión de la Parcela L en emergencia de acuerdo al plano de parcelas N° PPAR-005-CCZAOAAHH-2002.

Con posterioridad a estas resoluciones, y siempre en el marco del **Decreto Supremo N° 017-98-PCM**, se desarrollaron proyectos arqueológicos de rescate que derivaron en la desafectación de aquellas áreas ocupadas por asentamientos humanos que no arrojaron evidencia arqueológica o que fueron rescatadas y consecuentemente derivaron en la modificación de la denominación y extensión de la parcela L que paso a denominarse parcela N.

(2010) Proyecto de Rescate Arqueológico Héroes del Pacífico y el Alto Perú, Armatambo Chorrillos, dirigido por el Lic. Daniel Guerrero Zevallos

En el marco del Decreto Supremo N° 017-98-PCM se emite la Resolución Directoral Nacional 300/INC del 18 de febrero de 2008, se aprobó la ejecución del "Proyecto de Rescate Arqueológico AA.HH. Héroes del Pacífico y el Alto Perú-Armatambo, Chorrillos" a cargo del Lic. Daniel Guerrero, en las áreas libres de ambos asentamientos humanos.

En referencia al AA.HH. Héroes del Pacífico, se excavó en dos áreas en el sector sur (el resto de dicho sector había sido nivelado mediante maquinaria pesada años antes, destruyendo evidencia arqueológica que pudo haber en dicha área; según mención del Lic. Guerrero en su informe final). Entre el año 1998 hasta el 2008, Sedapal volvió a ejecutar excavaciones sin permisos del Instituto Nacional de Cultura recibiendo multas en varias ocasiones; del mismo modo se colocaron pistas por parte del gobierno y se construyó una amplia losa deportiva en el año 1998 por personal del ejército peruano en el área aledaña donde un año antes la arqueóloga Maritza Pérez había intervenido; dichas obras redujeron considerablemente las áreas libres para excavación.

Al existir pocos lugares libres para excavación y por los resultados de dicho proyecto de rescate, se procedió mediante Resolución Directoral Nacional N° 1346/INC con fecha 16.06.2010, en su Artículo único: "Retirar la condición arqueológica del área ocupada por los Asentamientos Humanos Héroes del Pacífico y El Alto Perú correspondiente a la "Parcela N" en un área de 2161.88 m²., y la "Parcela J" en un área de 1657.72 m², las que fueron declaradas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 009/INC de fecha 08 de enero de 2001."

Para el caso del A.H. Héroes del Pacífico localizado en la Parcela N se autoriza las labores de rescate en dos áreas:

- Área de rescate 1, con un área de 186.04 m² y un perímetro de 54.72 m
- Área de rescate 2, con un área de 1975.84 m² y un perímetro de 276.88 m

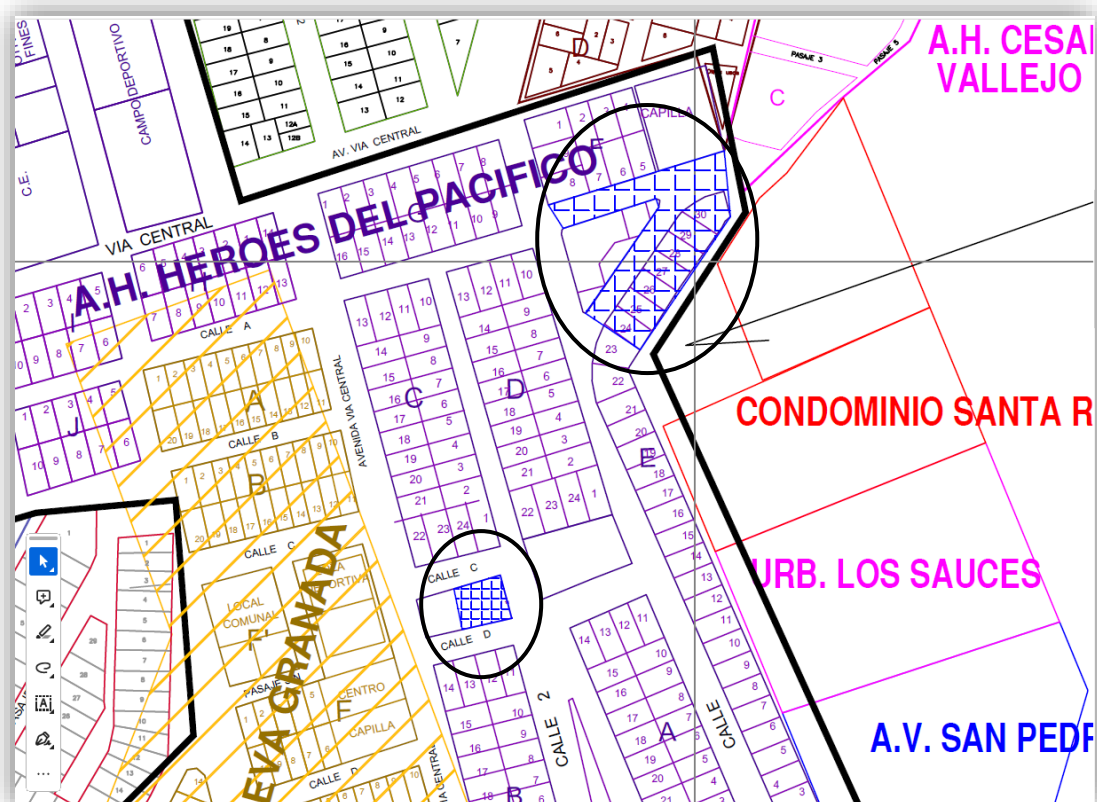
Dichas áreas se grafican en el siguiente plano contenido en el referido proyecto de rescate:



Segmento del plano de P-002 contenido en el "Proyecto de rescate arqueológico Héroes del Pacífico y El Alto Perú - Armatambo — Chorrillos". Se muestra en polígonos achurados las áreas del rescate 1 y 2.

El informe final del referido proyecto fue aprobado por la Resolución Directoral Nacional 1347/INC del 16/06/2010, modificada por la Resolución Viceministerial 0041-2010-VMPCIC-MC del 27/10/2010.

Sobre la base de los resultados del referido proyecto de rescate, la **Resolución Directoral Nacional 1346/INC** del 16/07/2010 resuelve retirar la condición arqueológica de las áreas rescatadas, no obstante, no se modifica el plano de la Parcela N. Al respecto se hizo la reconstrucción de las áreas rescatadas de acuerdo al plano P-002 contenido en el proyecto de rescate, las cuales fueron localizadas conforme se muestra en el siguiente gráfico:



Áreas rescatadas (círculos) en el ámbito del AH. Héroes del Pacífico por el "Proyecto de rescate arqueológico Héroes del Pacífico y El Alto Perú - Armatambo - Chorrillos". Fuente: PTEM-024-MC_DGPA-DSFL-2020 WGS84

Respecto a la intervención dirigida por el Lic. Carlos Arturo Daniel Guerrero Zevallos, esta dirección ha tenido acceso al Informe N° 3448-2008-ECR-SDSP/DA/DREPH/INC, del 15 de setiembre del 2008, suscrito por la Lic. Erika Cabello Ruiz, arqueóloga del entonces Sub Dirección de Supervisión y Peritaje del ex INC, el cual se adjunta al presente y hace un recuento de las actividades realizadas como parte del rescate arqueológico, que para el A.H. Héroes del Pacífico de Villa, corresponden a las denominadas Áreas de Rescate 1 y 2.

- Área de Rescate 1: Ubicada en el área destinada a su local comunal.
- Área de Rescate 2: "...ubicada en una calle estrecha **que constituye el única área libre de este sector** y que aquí precisamente se ubica el mercado del sector" (El resaltado es nuestro).

Respecto a la descripción de la supervisión, se señala (Extracto del Informe N° 3448 2008-ECR-SDSP/DA/DREPH/INC):

- Se ha verificado la apertura de trincheras de excavación en las dos áreas del AA HH Héroes del Pacífico, sin embargo hay que señalar que estas no abarcaron la totalidad del área proyectada, dado que la mayoría de esta presenta construcciones modernas.
- De las excavaciones en las áreas de rescate 1 y 2 del AAHH Héroes del Pacífico no se ha recuperado evidencias arqueológicas, los rellenos estaban conformados por material removido mezclado con basura moderna hasta la capa estéril, en las excavaciones se ha podido evidenciar las tuberías de agua y desagüe colocadas tiempo atrás por SEDAPAL sin contar con la previa autorización del INC.

En las conclusiones se señala (Extracto del Informe N° 3448-2008-ECR SDSP/DA/DREPH/INC):

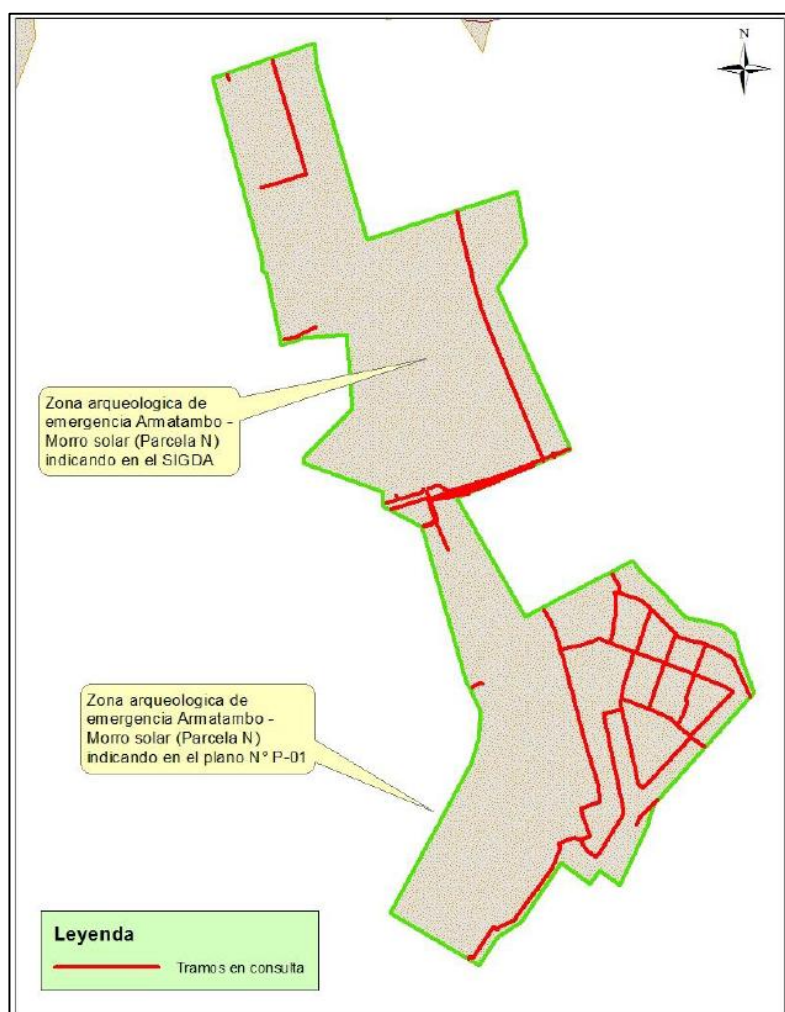
ii) Para el caso del AAHH Héroes del Pacífico, se proyectaron 06 áreas de rescate, sin embargo solo se intervino totalmente en el área denominada 1 y parcialmente en el área denominada 2, las otras áreas no fueron materia de intervención debido a que ya se encontraban totalmente cubiertas por viviendas construidas de material noble, y en el caso del área de rescate 5, está ha sido totalmente limpiada retirándose las capas culturales, dejando sólo expuesta la roca madre, sobre la cual se pueden observar tuberías las cuales, de acuerdo, al Lic. Guerrero, han sido colocadas por SEDAPAL.

(2022) "Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima"

Mediante la Resolución Directoral N° 000028-2021-DCIA/MC de fecha 05 de febrero de 2021 se autoriza la ejecución del "Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima", a cargo del licenciado Aurelio Ernesto Cerna Mori.

En el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Directoral N° 000028-2021-DCIA/MC se menciona que el esquema de desarrollo del Proyecto de Rescate Arqueológico aprobado con dicha resolución permitió *"Realizar el rescate de las evidencias culturales durante los trabajos de excavación de zanjas para el cambio de tuberías de agua y desagüe y/o colocación de nuevas redes teniendo en consideración que se encuentran en áreas urbanas consolidadas que aún son consideradas como Zonas Arqueológicas en Emergencia Parcelas O, P, N (Resolución Directoral N° 057/INC del 28 de enero del 2004), tomando en cuenta el estado de conservación, dispersión y protocolos de seguridad, debido que se realizará en áreas confinadas"*.

El ámbito del proyecto de rescate involucra una longitud total de 7,486. 38 m., con un ancho de servidumbre de 6 m. (3 m. al cada lado) situadas al interior de las Parcelas N, O y P de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar. Para el caso de la Parcela N los tramos de la red de alcantarillado suman 2,973.12 m. con un ancho de servidumbre de 6 metros (3 m. a cada lado del eje) La distribución de los tramos se distribuyen conforme se muestra en la siguiente imagen:



Áreas rescatadas (líneas rojas) en el Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima

Posteriormente, con la Resolución Directoral 000263-2022-DCIA/MC (21JUL2022) se aprueba el informe final del referido Proyecto de Rescate Arqueológico, resolviendo a su vez en el artículo segundo iniciar el procedimiento retiro de condición cultural de las áreas intervenidas por el citado proyecto.

Al respecto, el Formato simplificado de aprobación del Informe final del proyecto en cuestión señala que, para el caso de la Parcela N, no se identificaron estructuras arqueológicas (bienes inmuebles), no obstante, describe las evidencias muebles rescatadas conforme se cita a continuación:

5.- Indicar los tipos de materiales arqueológicos recuperados durante la ejecución del proyecto de rescate.

(...)

Para la parcela N se identificó material cerámico, óseo humano, óseo animal, metal, textil, objetos de hueso, botánico (restos de semillas), lítico, restos de carbón y malacológico. Dentro del material cerámico destacan fragmentos de cerámica diagnósticos como decorados, fragmentos cara gollete, bordes, dijes



con decoración escultórica, un silbato escultórico de forma zoomorfa y una figurina. Como parte de los restos óseos de origen animal se identificó huesos largos, huesos planos y huesos de diferentes morfologías; y como parte de los restos óseos humanos se recuperó restos de cabello y huesos de diferente morfología. Con respecto al material lítico se registró chancadores, alisadores, una paleta y artefacto tubular; como parte de restos de metal se registraron elementos oxidados no identificados y clavos. Dentro del material textil se recuperó fragmentos de tejido llano elaborado con fibras de algodón nativo y un huso de madera con fibra textil enrollada. Finalmente, dentro de los objetos de hueso se registró huesos largos pulidos y punzón de hueso largo.

El formato señala a su vez que las capas registradas en las unidades de excavación son de origen cultural descontextualizadas y como parte de la composición se encuentran materiales modernos, producto de los procesos de consolidación urbana moderna, por lo que no corresponden a contextos originales. Debe tenerse en cuenta que la descripción precitada corresponde a la totalidad del área excavada, incluso a Asentamientos Humanos como Primero de Mayo, Ampliación 1ro de Mayo, Integración y Nueva Granada.

A.H. INTEGRACIÓN

(1997) "Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) en el AA.HH. Integración, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima"

Mediante Acuerdo N° 023 con fecha 02/03/1998, la Comisión Técnica de Arqueología del INC da por recibido el informe del arqueólogo José Antonio Hudtwalcker Morán, responsable del "Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) en el AA.HH. Integración, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima", cuyos trabajos fueron autorizados mediante Acuerdo N° 339 de fecha 15/12/1997. En dicho PEA se excavó en las áreas libres (calles), se realizaron 4 calicatas, de las cuales ninguna mostró evidencia arqueológica.

Mediante el Informe N° 015-98-INC/DGPA-MPP con fecha 12/01/1998, el arqlo. Máximo Pinto Pantoja realiza la supervisión de las excavaciones realizadas en el PEA precitado, con fecha 12/01/1998. En su informe destaca aspectos como la existencia de servicios de electricidad y telefonía en el área del A.H. Integración. Uno de los puntos más importantes es el siguiente: *"Gran parte de dicho asentamiento reposa directamente sobre un afloramiento rocoso y en limitadas zonas se observan espacios planos, la mayor parte de estos logrados por la propia nivelación del terreno lograda con desmonte por los propios pobladores y otros espacios con arena manifestándose estos como una formación natural del lugar, visualizándose tres niveles o plataformas en el cerro.*

El arqueólogo a cargo excavó cuatro unidades, estando dos de ellas en área programada para parques y dos entre viviendas, en las cuales no se evidencia material cultural alguno, así mismo en el recorrido efectuado en compañía del arqueólogo Hudtwalcker, no se observó material cultural alguno en superficie, en líneas generales

puedo resumir la estratigrafía presentada en material de regular compactación hacia la superficie, basura moderna en lo que sería la capa 1, material de relleno (piedra y varios) capa 2, arena o capa 3 y finalmente la roca madre. Un detalle importante es el hecho que gran parte del asentamiento se encuentra levantado directamente sobre los afloramientos rocosos en la superficie, razón por la cual las varias viviendas han tenido que hacer sus puertas a gran altura, por ser muy difícil la nivelación del terreno."

■ El arqueólogo a cargo excavó cuatro unidades, estando dos de ellas en área programada para parques y dos entre viviendas, en las cuales no se evidencia material cultural alguno, así mismo en el recorrido efectuado en compañía del arqueólogo Hudtwalcker, no se observó material cultural alguno en superficie, en líneas generales puedo resumir la estratigrafía presentada en, material de regular compactación hacia la superficie, basura moderna en lo que sería la capa 1, material de relleno (piedra y varios) capa 2, arena o capa 3 y finalmente la roca madre. Un detalle importante es el hecho que gran parte del asentamiento se encuentra levantado directamente sobre la afloramientos rocosos en la superficie, razón por la cual las varias viviendas han tenido que hacer sus puertas a gran altura, por ser muy difícil la nivelación del terreno.

Informe N° 015-98-INC/DGPA-MPP con fecha 12/01/1998, del arqlo. Máximo Pinto Pantoja, supervisor del PEA

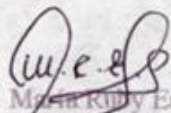
En referencia a la evaluación del Informe Final del PEA, se emitió el Informe 025-98-INC/CTA con fecha 26/01/1998, realizado por la Lic. María Ruby Espinoza Cerdán, en el cual menciona: *"Se excavaron cuatro unidades donde se recuperó basura moderna, lo cual sustenta la inexistencia de restos arqueológicos en el área; este trabajo ha sido complementado con cateos realizados por Sedapal, de los que se ha podido observar los perfiles, confirmando a existencia de basura moderna."*

3. Se excavaron cuatro unidades donde se recupero basura moderna, lo cual sustenta la inexistencia de restos arqueológicos en el área; este trabajo ha sido complementado con cateos realizados por Sedapal, de los que se ha podido observar los perfiles, confirmando la existencia de basura moderna.

4. El Informe en términos generales cumple con los requisitos del Reglamento de Exploraciones y Excavaciones R.S.D 559-85-ED.

Siendo todo lo que informo a Usted, para los fines que crea conveniente.

Atentamente


Lic. María Ruby Espinoza C.
Arqlo. de la DGPA

Informe 025-98-INC/CTA con fecha 26/01/1998, de la Lic. María Ruby Espinoza Cerdán, revisora del Informe Final del PEA

Ante lo mencionado, se concluye que las excavaciones fueron limitadas por la naturaleza rocosa del terreno y las que pudieron realizarse no arrojaron evidencia arqueológica de ningún tipo.



Como resultado de dicho PEA, se emitió el CIRA N°98-0021 con fecha 08 de agosto de 1997 en el cual se concluye: **"NO EXISTE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS ESTRUCTAMENTE EN EL ÁREA EVALUADA"**

A.H. SAN GENARO

(1999) "Estudio de Evaluación Arqueológica en la modalidad Evaluación, Prospección y Reconocimiento Sistemático con Excavaciones en los Asentamientos Humanos Villa Venturo, San Genaro, Nueva Caledonia II y 26 de Setiembre" ejecutado por la Lic. Luisa Diaz Arriola/Lic. Ada Medina

La Resolución Directoral Nacional N° 009/INC menciona como antecedente en su página 4, lo siguiente: "Que, mediante la Resolución N° 007-CCZAOAAHH del 10 de octubre de 1999, la Comisión Calificadora de Zonas Arqueológicas Ocupadas por Asentamientos Humanos, autorizó a la licenciada en Arqueología, Luisa Diaz Arriola, con RNA N° AD-9706, a realizar el Estudio de Evaluación Arqueológica en la modalidad Evaluación, Prospección y Reconocimiento Sistemático con Excavaciones en los Asentamientos Humanos Villa Venturo, San Genaro, Nueva Caledonia II y 26 de Setiembre".

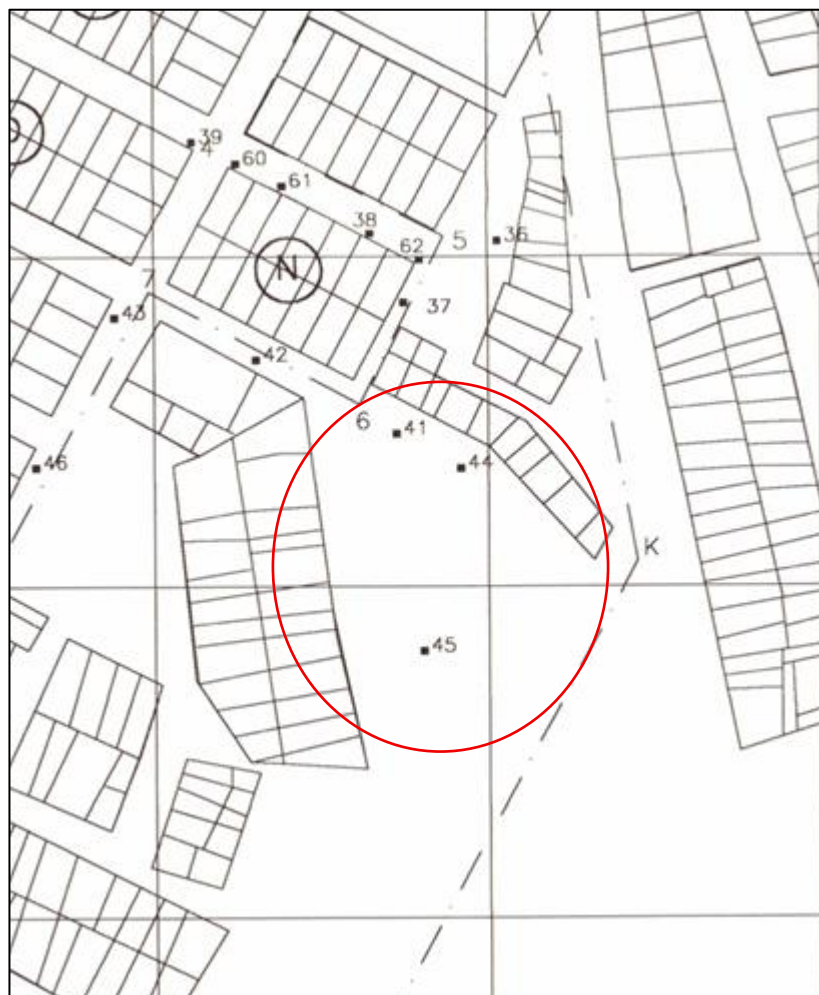
Del mismo modo menciona en la misma página: "Que, mediante la Resolución N° 012-CCZAOAAHH del 25 de octubre de 1999, la Comisión Calificadora de Zonas Arqueológicas Ocupadas por Asentamientos Humanos, autorizó a la licenciada en Arqueología, Ada medina Mendoza, con RNA N° DM-9625, a realizar el Estudio de Evaluación Arqueológica en la modalidad Evaluación, Prospección y Reconocimiento Sistemático con Excavaciones en los Asentamientos Humanos Villa Venturo, San Genaro, Nueva Caledonia II y 26 de Setiembre". Este antecedente permitió sustentar la inclusión del A.H. San Genaro en la desafectación de la Parcela O, antes descrita.

Sin embargo, parte del A.H. San Genaro se encuentra superpuesta a la Zona Arqueológica en Emergencia Armatambo-Morro Solar Parcela N, la cual, según el artículo 14 de la misma Resolución Directoral Nacional N° 009/INC antes citada, el A.H. San Genaro no se encuentra incluido dentro de su polígono, empero, hay una superposición no mencionada en las siguientes áreas preexistentes antes de la publicación de dicha Resolución, tal como se constata en el plano de lotización de COFOPRI, entidad que financió la intervención arqueológica:

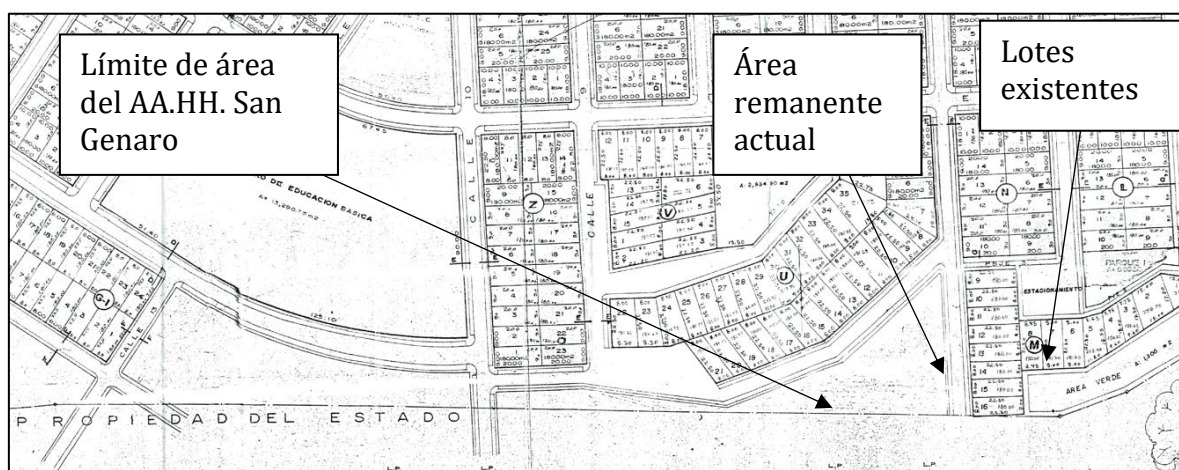
Mz A: Lotes 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 - Mz B: Lotes 20, 21 y 22 - Mz F: Lotes 12 y 13 - Mz M: Lotes 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, - Mz U: Lote 21 - Parque N° 06: mitad de área superpuesta.

Caso contrario, en la misma Resolución Directoral Nacional N° 009/INC se menciona en sus artículos 12 y 13, la declaración de Zona Arqueológica en Emergencia para sectores ocupados (sí se especifica sectores mas no la totalidad del área de los A.H.) por el A.H. General Miguel Iglesias y el A.H. Intillacta, que actualmente corresponden a las parcelas K y L, respectivamente.

Para el área materia de retiro de condición, de la totalidad de unidades excavadas en todo el A.H. San Genaro, se puede ubicar tres unidades, enumeradas como 41, 44 y 45



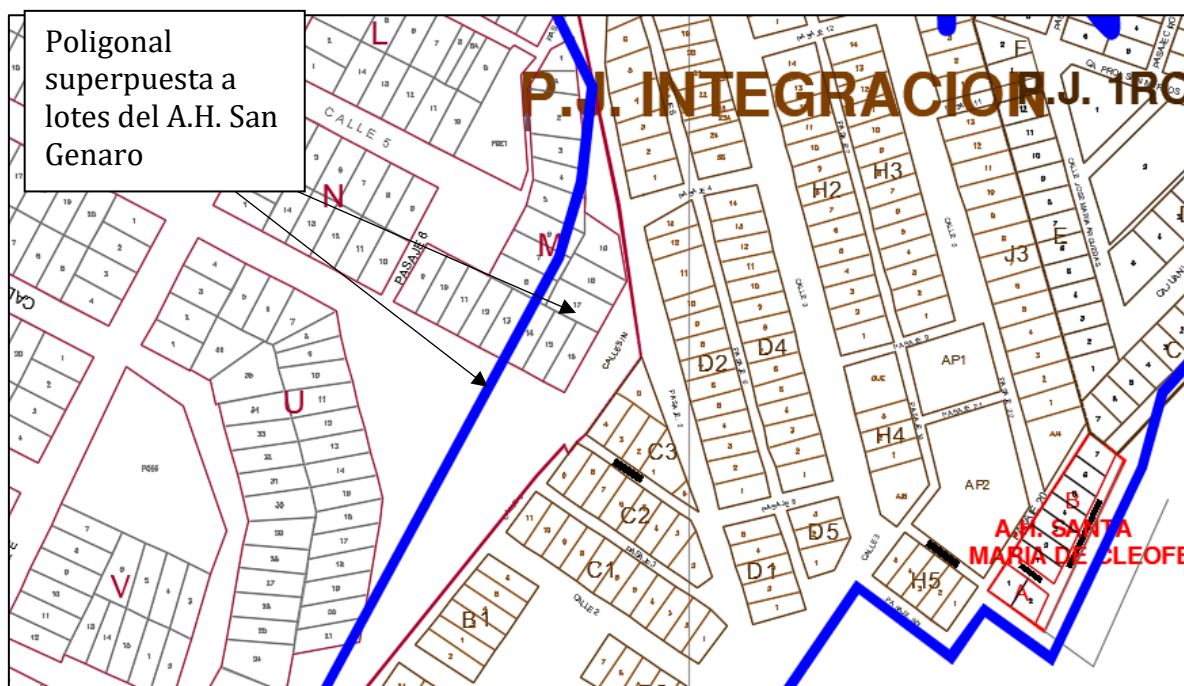
Área de calicatas ejecutadas en el marco del PEA dirigido por la Lic. Luisa Diaz en el área remanente de actual parque (circulo rojo)

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

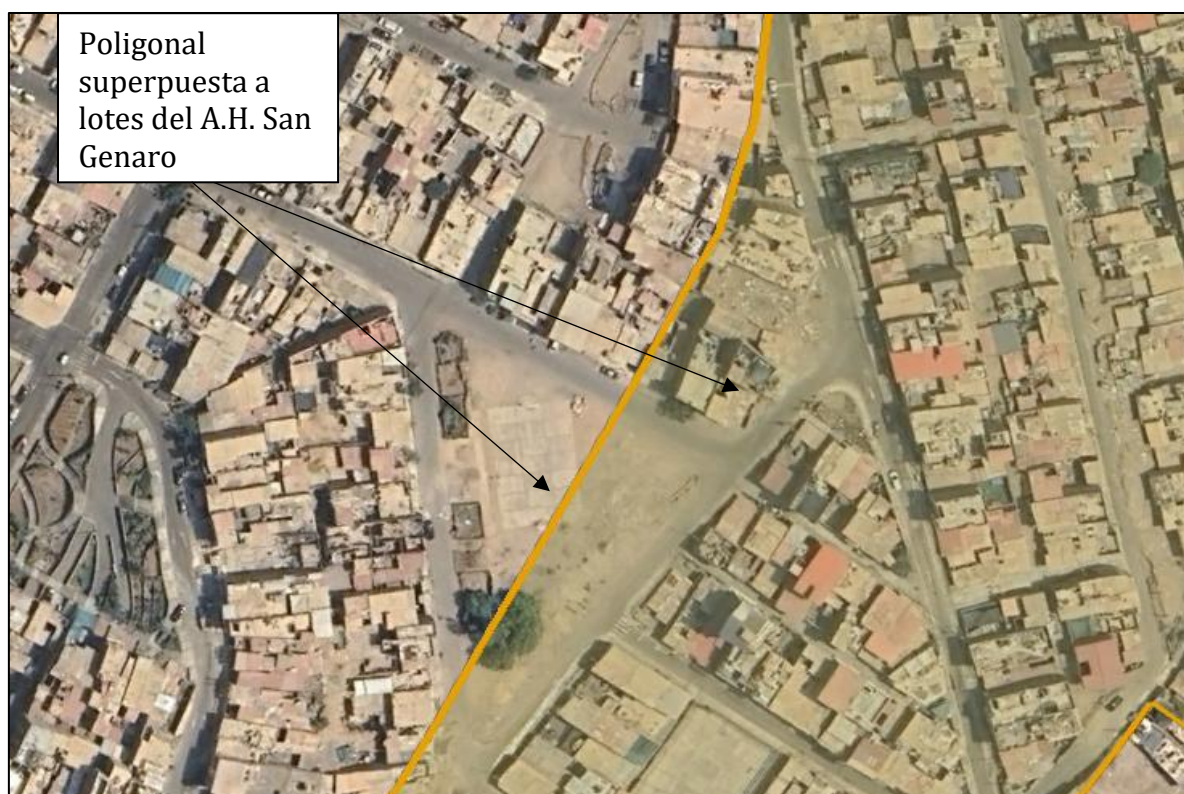
Vista del área remanente dentro del plano de lotización aprobado por Cofopri



Plano del CIRA98-0021 otorgado al A.H. Integración, colindante a dicha área.



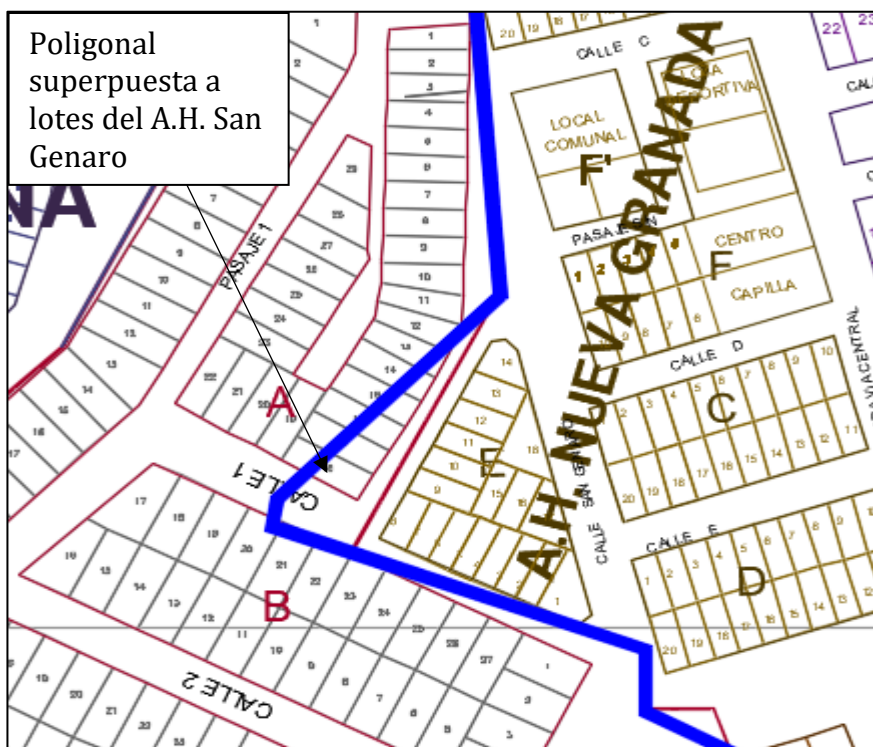
Plano actual de lotización con áreas del AA.HH San Genaro superpuestas a Parcela N



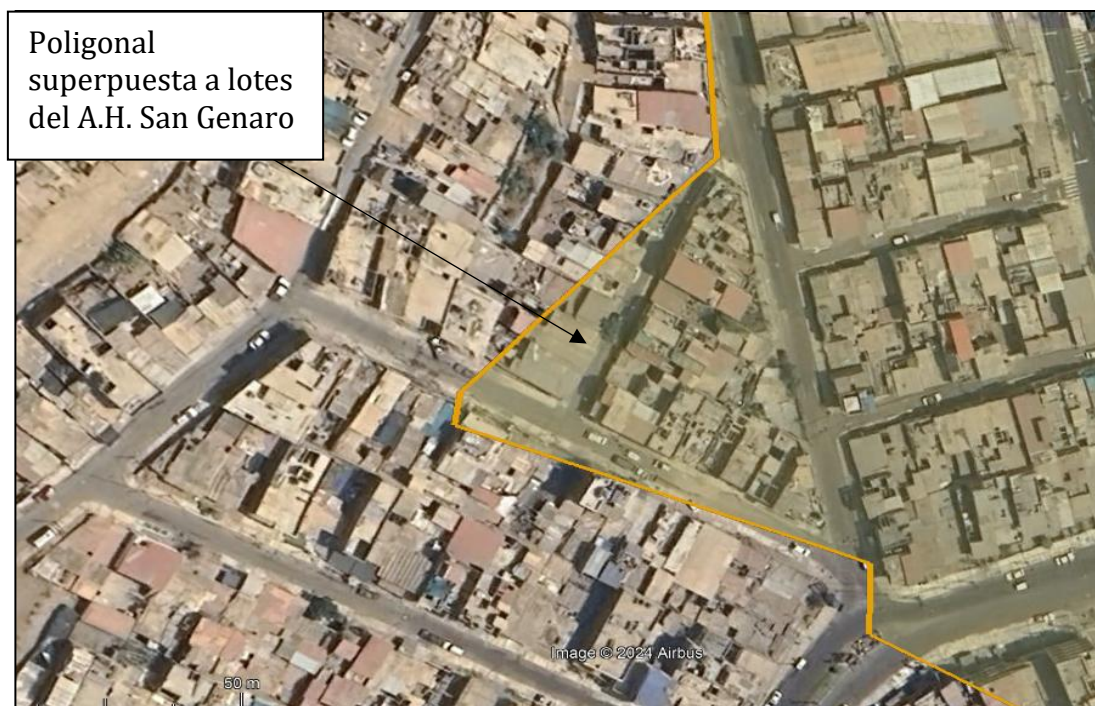
Vista satelital de áreas del AA.HH San Genaro superpuestas a Parcela N

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Plano actual de lotización con areas del AA.HH San Genaro superpuestas a Parcela



Vista satelital de Mz A del AA.HH San Genaro superpuesta a Parcela N

A.H. VIÑAS DE ATE

El caso de este asentamiento humano corresponde a un desfase mínimo del plano PP-P-03A(171)-2007 el cual incluye el área de este A.H. a pesar que en la Resolución Directoral Nacional N°009/INC de fecha enero del 2001 se menciona en su Artículo 17° que se declara zona desafectable al área comprendida por diversos asentamientos humanos y urbanizaciones, incluyendo Viñas de Ate. Nuevamente no se hace énfasis en dejar algún área remanente del A.H. precitado, como el caso de otras resoluciones ya mencionadas que incluyen a los A.H. Miguel Iglesias y A.H. Intillacta.

Las viviendas de esta área corresponden a condominios construidos con fecha anterior a la creación de las parcelas de emergencia y de la Resolución Directoral Nacional N°009/INC.



Plano actual de lotización con áreas del AA.HH Viñas de Ate superpuestas a Parcela
N



A.H. NUEVA GRANADA

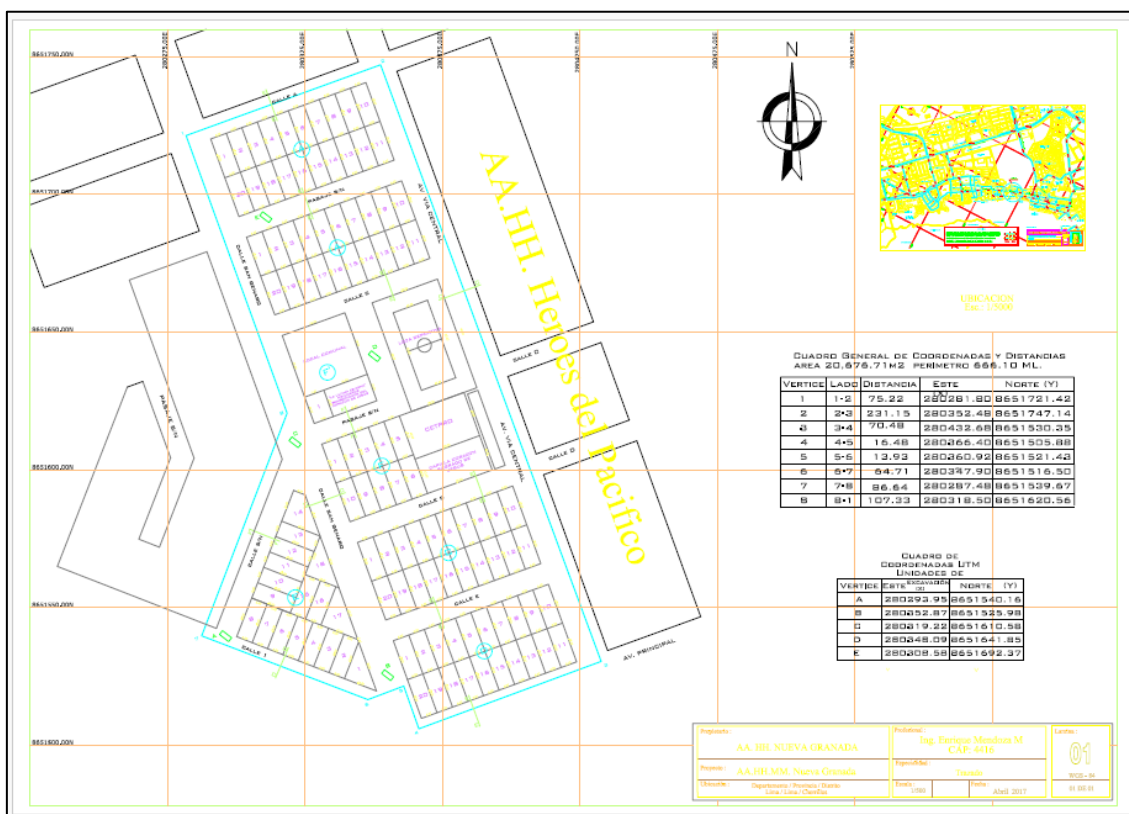
Proyecto de Rescate Arqueológico en el terreno del AH. Nueva Granada - Chorrillos

Con fecha 12 de diciembre de 2016 se emite la Resolución Directoral 472-2016-DGPA/VMPCIC/MC que aprueba la ejecución del "Proyecto de Rescate Arqueológico en el terreno del AH. Nueva Granada - Chorrillos" a cargo del Lic. Miguel Pazos y el 15 de agosto de 2017 se emite la Resolución Directoral N° 268/INC, que aprueba el informe final del "Proyecto de Rescate Arqueológico en el terreno del AH. Nueva Granada - Chorrillos", ejecutado en un área de 20,676.71 m.

El informe final del referido proyecto de rescate, señala que se ejecutaron cinco (05) unidades de excavación, los cuales no presentaron evidencia arqueológica mueble ni inmueble, conforme se menciona en el Capítulo 7 del informe final:

7. Resultados del Proyecto

Después de realizadas las excavaciones de las 05 unidades propuesta por el Director del Proyecto y aceptadas por el Ministerio de Cultura, dada la particularidad del terreno, que se encuentra ocupado en un 100 % por construcciones modernas de material noble, los resultados fueron, la no presencia de estructuras o cualquier evidencia de arquitectura, entierros o cualquier otra evidencia de tipo arqueológico, mueble o inmueble. En la totalidad del área evaluada.



Plano 01 del "Proyecto de Rescate Arqueológico en el terreno del AH. Nueva Granada – Chorrillos" con indicación de las unidades de excavación.

Por otro lado, en el punto XI. *Análisis técnico arqueológico* contenido en el Informe 000099-2017-DCC/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC sobre el levantamiento de observaciones del referido proyecto de rescate elaborado por la Lic. Deysi Cotrina, destaca que se cumplieron con los objetivos del proyecto de rescata arqueológico y que no se rescató el 100% del área autorizada para rescate, debido a que el asentamiento humano Nueva Granada se encontraba totalmente consolidado. En consecuencia, entre otros puntos recomienda "iniciar el procedimiento de desafectación de la condición arqueológica" del área de la Parcela N de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo – Morro Solar ocupada por el asentamiento Humano Nueva Granada.

- Por lo tanto, una vez aprobado el informe final del "Proyecto de Rescate Arqueológico con Excavaciones en el terreno del Asentamiento Humano Nueva Granada Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima", se recomienda iniciar el procedimiento de la desafectación de la condición de zona arqueológica, intangible, al sector de la Parcela N de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo – Morro Solar, donde se ubica el Asentamiento Humano Nueva Granada, al no haberse registrado evidencias arqueológicas en la zona, materia de rescate arqueológico. Una vez realizado dicho procedimiento, proceder a la actualización catastral por el área competente.

Por otro lado, del análisis de los datos técnicos contenidos en el expediente de la Resolución Directoral 472-2016-DGPA/VMPCIC/MC así como de la Resolución Directoral N° 268/INC se advierte un desfase del plano 01 que grafica el ámbito del proyecto de rescate que corresponde a todo el ámbito del AH. Nueva Granada conforme se aprecia en la imagen inferior.

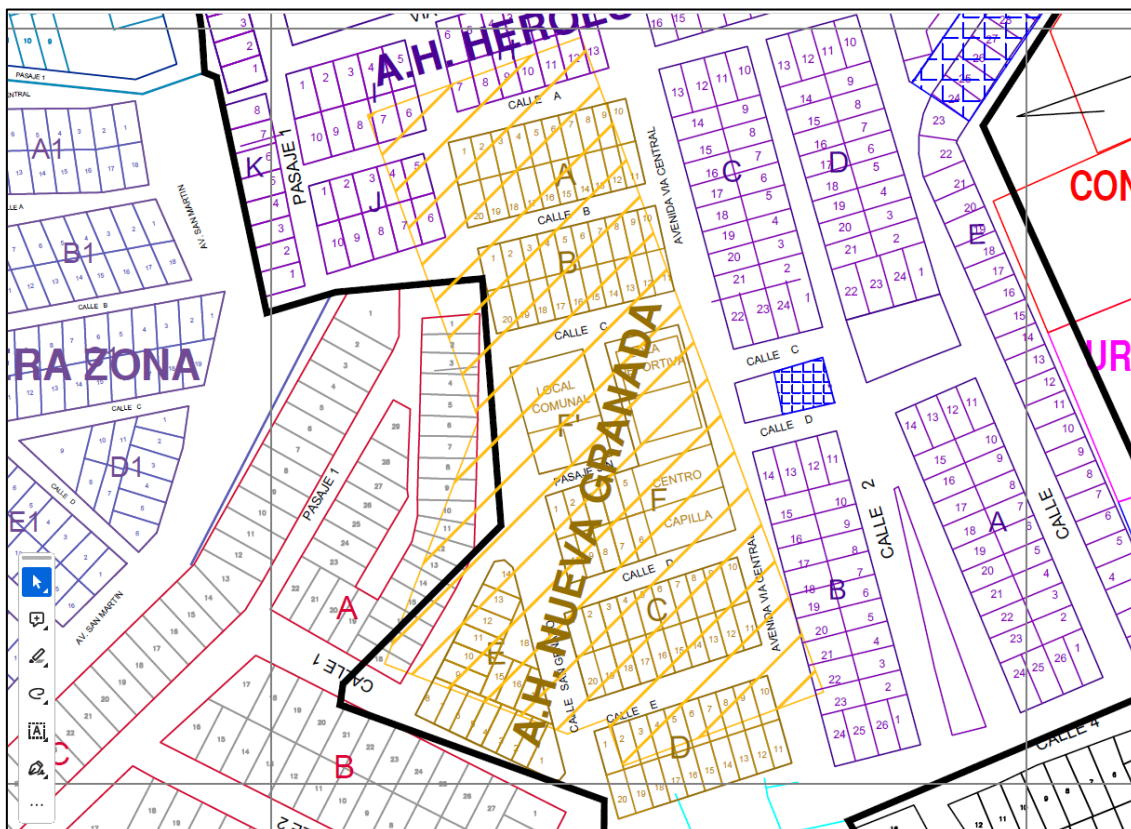


Imagen que muestra el desfase del área del Proyecto de rescate arqueológico en el A.H. Nueva Granada con el polígono de la Parcela N y la lotización de dicho asentamiento. Fuente: PTEM-024-MC_DGPA-DSFL-2020 WGS84

A.H. PRIMERO DE MAYO

(1998) Proyecto de Evaluación Arqueológica del AA.HH. Primero de Mayo, Chorrillos

El Proyecto de Evaluación Arqueológica del AA.HH. Primero de Mayo, Chorrillos, autorizado mediante Resolución Directoral Nacional N° 213/INC, de fecha 30/07/1998 y cuyo informe final fue aprobado mediante Acuerdo N° 255 de fecha 04/08/1997, fue ejecutado por el Lic. Carlos farfán Lobatón. En dicho PEA se concluyó que el A.H. Primero de Mayo se halla sobre un promontorio rocoso y que por su proceso de consolidación en el año 1997, las áreas donde se realizaron las excavaciones arqueológicas fueron las calles y el campo deportivo, al ser las únicas áreas libres (actualmente las calles se encuentran asfaltadas en su totalidad y se mantiene el campo deportivo). Se halló evidencia arqueológica solo al sur del A.H., sin embargo, esta correspondía a un depósito de basural arqueológico de corta permanencia, del periodo Intermedio Tardío, representado por fragmentos de cerámica, moluscos y material orgánico., hallándose evidencia arqueológica en seis (06) de las quince (15) calicatas. A raíz de estas excavaciones, se emitió el CIRA N° 97-0054



(2022) Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima

Mediante dicho PRA, se interviene la totalidad de las calles que componen el A.H. Primero de Mayo, el cual constituye la totalidad del área transitable frente al frontis de las viviendas que conforman el asentamiento humano.

A.H. AMPLIACIÓN PRIMERO DE MAYO

(2007) Proyecto de Evaluación Arqueológica AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo

El "Proyecto de Evaluación Arqueológica AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo" a cargo del Lic. Daniel Guerrero Zevallos, a titularidad de los asentamientos humanos antes citados, tuvo un informe final aprobado mediante la Resolución Directoral Nacional N° 131/INC con fecha 18 de enero del 2008.

La Lic. Clorinda Orbegoso Rodriguez, mediante Informe N° 3432-2007-COR-SDSP DA/DREPH/INC menciona en sus conclusiones: *"Los resultados de la evaluación determinaron la inexistencia de restos arqueológicos en la superficie y en el subsuelo de las áreas ocupadas por los AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo"*. A su vez, en sus recomendaciones se menciona: *"Como resultado de los trabajos de excavación arqueológica efectuados en el referido proyecto de evaluación, se recomienda levantar la declaratoria de zona arqueológica al sector ocupado por los A.H. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo por falta de evidencias arqueológicas en las 24 unidades de excavación efectuadas"* (ver anexo).

A pesar de lo antes expuesto, se halla una contradicción en el Acuerdo N° 0937, Sesión 43 de la Comisión Nacional Técnica de Arqueología, con fecha 14 de diciembre del 2007, ya que en dicho documento se menciona:

CONSIDERANDO:

- *"Los trabajos de evaluación han determinado la inexistencia de restos arqueológicos en las áreas que actualmente ocupan los asentamientos humanos Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo."*
- *"De acuerdo a los resultados del proyecto se considera factible proceder al levantamiento de la condición de zona arqueológica, intangible, al sector de la Parcela N de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo-Morro Solar, donde se ubican los citados asentamientos, que fuera materia de la presente evaluación"*.

A pesar de ello, en el segundo acuerdo se menciona:

SE ACUERDA:

- *"Modificar el área de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo-Morro Solar denominada "Parcela N", como resultado de la evaluación realizada en el área ocupada por el Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas, que abarca una*



extensión superficial de 1937380.36 m² encerrado dentro de una poligonal de 3210.79m."

(2022) Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima

Mediante dicho PRA, se interviene la totalidad de la Calle 2 de Mayo, el cual constituye la totalidad del área transitable frente al frontis de las escasas viviendas que conforman el asentamiento humano, compuesto apenas por veinte (20) lotes

A.H. SANTA MARIA DE CLEOFE

(2022) Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima

Mediante dicho PRA, se interviene la totalidad del Pasaje Los Triunfadores, el cual constituye la totalidad del área transitable frente al frontis de las escasas viviendas que conforman el asentamiento humano, compuesto apenas por nueve (09) lotes.

RESUMEN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN LA PARCELA N:

Nombre de A.H.	Intervención Arqueológica	Año	Nombre de la Intervención Arqueológica
Héroes del Pacífico	PRA	2022	Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima
	PRA	2010	Proyecto de Rescate Arqueológico Héroes del Pacífico y el Alto Perú, Armatambo Chorrillos
	PRA	1998	Proyecto Arqueológico en la modalidad de Rescate Héroes del Pacífico, II Etapa
	PRA	1997	Proyecto de Investigación Arqueológica en la Modalidad de Rescate en el AA.HH. Héroes del Pacífico – Villa del Mar
Nueva Granada	PRA	2017	Proyecto de Rescate Arqueológico con Excavaciones en el terreno del Asentamiento Humano Nueva Granada Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima
Integración	PRA	2022	Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte



			Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima
	PEA	1997	Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) en el AA.HH. Integración, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima
Primero de Mayo	PRA	2022	Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima
	PEA	1997	Proyecto de Evaluación Arqueológica del AA.HH. Primero de Mayo, Chorrillos
Ampliación Primero de Mayo	PRA	2022	Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima
	PEA	2007	Proyecto de Evaluación Arqueológica AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo
Santa María de Cleofé	PRA	2022	Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima
San Genaro	PEA	1999	Estudio de Evaluación Arqueológica en la modalidad Evaluación, Prospección y Reconocimiento Sistemático con Excavaciones en los Asentamientos Humanos Villa Venturo, San Genaro, Nueva Caledonia II y 26 de Setiembre
Viñas de Ate	-	-	Superposición parcial dentro de la Parcela N por error de georreferenciación, se declaró zona desafectable mediante el artículo 17 de la Resolución Directoral Nacional N° 009/INC de fecha 08/01/2001

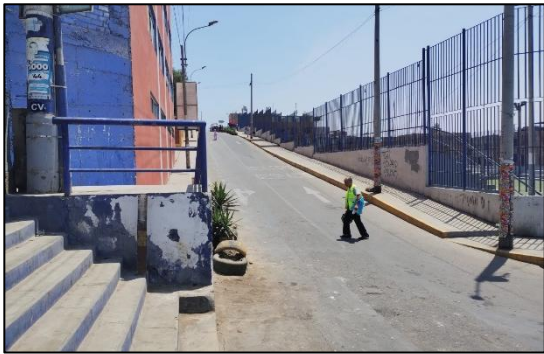
VERIFICACIÓN TÉCNICA REALIZADA EN EL ÁMBITO DE LOS PROYECTOS DE RESCATE ARQUEOLÓGICO REALIZADOS EN EL ÁREA DEL A.H. HÉROES DEL PACÍFICO, A.H. INTEGRACIÓN Y A.H. SAN GENARO

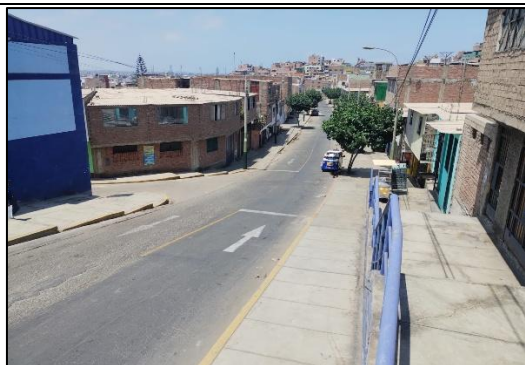
La verificación técnica se llevó a cabo en la fecha 22 de mayo del año 2025 en el A.H. Héroes del Pacífico y con fecha 16 de junio del 2025 en los A.H. Integración y San Genaro, por el suscrito. En los A.H. Primero de Mayo, Ampliación Primero de Mayo y Santa María de Cleofé, la verificación técnica fue realizada con fecha 09 y 06 de enero del 2024 por el Lic. Humberto Alvarez. Para el A.H. Nueva Granada se realizó la verificación técnica con fecha 02 de febrero del 2024 por el Lic. Humberto Alvarez. Estas se enfocaron en las áreas de los tramos intervenidos por los proyectos de rescate y evaluación. Dichas áreas corresponden en todos los casos a vías asfaltadas.

Para el caso del AH. Héroes del Pacífico las áreas verificadas corresponden a los tramos localizados en las vías Av. San Genaro, Via Central, Calle 1, Calle A, Calle 3, Calle E. Para el caso del A.H. Integración a las áreas excavadas en el PEA del año 1997, en el caso del A.H. San Genaro del área remanente donde se realizaron excavaciones durante del PEA del año 1999, conforme se aprecia en el registro fotográfico adjunto.

Para el caso del AH. 1 de mayo, los tramos verificados son los ubicados en Prolongación San Marcos, César Vallejo, 1 de Mayo y Juan Velazco Alvarado. El tramo verificado en el AH. Ampliación 1 de Mayo es la Calle 1 de mayo y en el caso del AH. Santa María Cleofé, el tramo verificado es el localizado en el Pasaje Los Triunfadores.

Registro fotográfico de las áreas intervenidas por las intervenciones arqueológicas precitadas en el A.H. Héroes del Pacífico

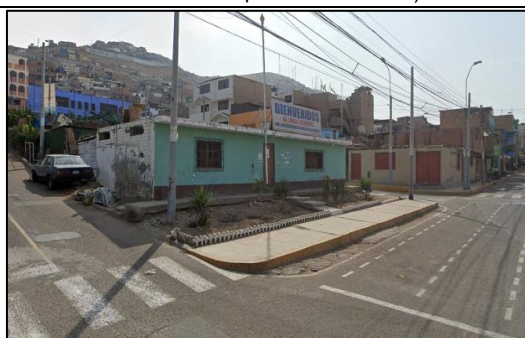
	
Intersección entre Av. San Genaro (Ex Armatambo) y Av. Via Central	Av. San Genaro (Ex Armatambo) entre Colegio Reyes Rojos y loza deportiva. (Área excavada por Maritza Perez)
	
Av. Via Central y losa deportiva aledaña (Área excavada por Maritza Perez)	Frontis del Mercado Comunal del A.H. Héroes del Pacífico en Calle 1 (área excavada por Daniel Guerrero)

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Vista de Calle 1 (Área excavada por empresa Cromasa antes del Rescate hecho por Maritza Perez)



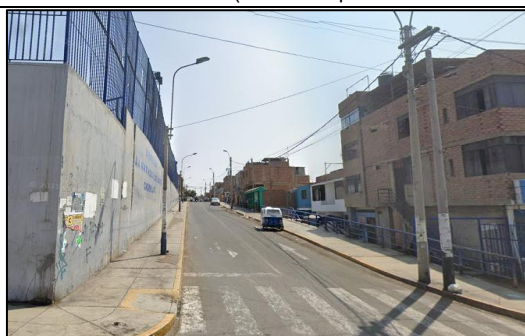
Intersección de Calle A y Calle 1



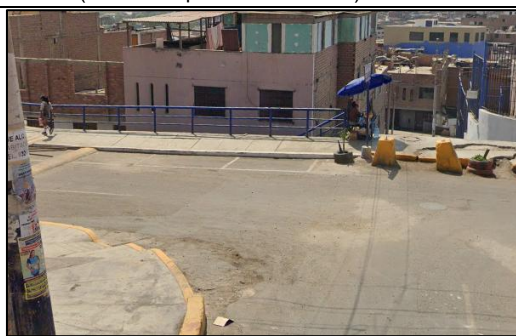
Vista de Local Comunal (Excavado por Daniel Guerrero)



Calle A (Excavada por Maritza Perez)



Muro de contención de losa deportiva y de Calle 3 (Excavada por Maritza Perez)



Intersección de Av. San Genaro (Ex Calle Armatambo) y Calle E (Excavadas por Luisa Diaz)

Registro fotográfico de las áreas intervenidas por las intervenciones arqueológicas precitadas en el A.H. Integración



Vista del Pasaje 2

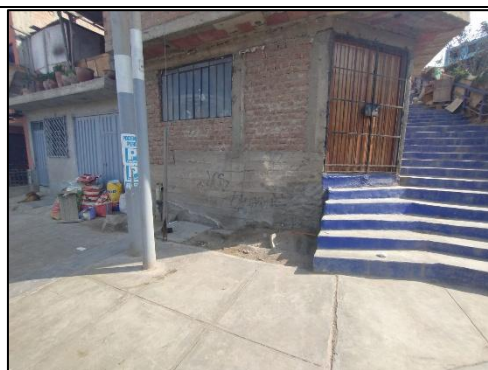


Vista de Calle 5



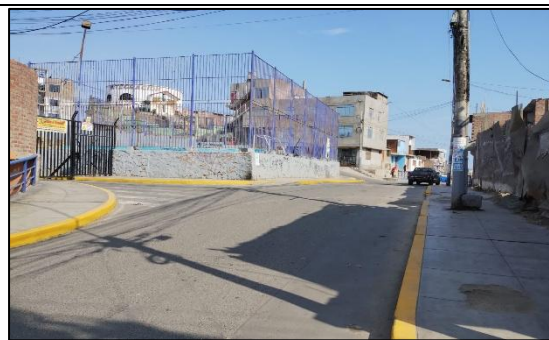
Vista actual de Unidad de Excavación 4

Vista de Calle 2 alledaña a Unidad de Excavación 4



Vista actual de Unidad de Excavación 1 alledaña a Pasaje 7 (actual pasaje 14)

Vista actual de Unidad de Excavación 2



Vista actual de Unidad de Excavación 3

Vista de Avenida principal del A.H. Integración (Calle 5)

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Registro fotográfico de las áreas intervenidas por las intervenciones arqueológicas precitadas en el A.H. San Genaro



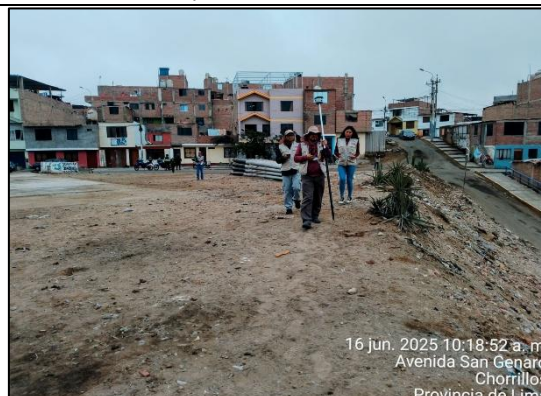
Vista de actual Parque La Novia del A.H. San Genaro



Vista de actual Parque La Novia del A.H. San Genaro



Vista de perfil de desmonte de material de construcción moderno aledaño a unidades de excavación del PEA



Vista de actual Parque La Novia del A.H. San Genaro

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Registro fotográfico de las áreas intervenidas por las intervenciones arqueológicas precitadas en el A.H. Nueva Granada



Cruce de la calle Uno con calle S/N



Av. Principal, cruce con una calle S/N



Calle San Genaro, cruce con Av. Principal



Av. Vía Central. Vista norte



Cruce de la calle D y Av. Vía Central



Cruce de la calle C y Av. Vía Central

Registro fotografico de las áreas intervenidas por el "Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos, correspondientes a los AAHH. 1 de mayo, Ampliación 1 de mayo, Santa María Y Cleofé– Parcela N.

 9 ene. 2024 11:59:39 a.m. 18.280640 8651133 Lima Altitud 33.4m Velocidad 3.3km/h	 9 ene. 2024 12:01:08 a.m. 18.280671 86511327 Lima Altitud 33.4m Velocidad 0.0km/h
Pasaje Los triunfadores. AH. Santa María Cleofé	Calle 1 de mayo. AH. 1 de Mayo (izq.) y Ampliación 1 de mayo (der.)
 9 ene. 2024 12:01:29 a.m. 18.280608 86511311 Lima Altitud 36.4m Velocidad 4.1km/h	 9 ene. 2024 12:03:03 a.m. 18.280609 86511309 Lima Altitud 36.4m Velocidad 2.4km/h
Calle César Vallejo. AH. 1 de mayo.	Calle Prolongación San Marcos (izq.) campo deportivo y calle José María Arguedas (der.) AH. 1 de mayo. Orientación norte
 9 ene. 2024 11:14:46 a.m. 18.280697 8651222 Lima Altitud 36.3m Velocidad 3.7km/h	 9 ene. 2024 11:23:56 a.m. 18.280672 8651221 Lima Altitud 36.3m Velocidad 0.0km/h
Calle San Juan Velazco Alvarado. Orientación NE	Calle Prolongación San Marcos. Orientación NO

Tomando en cuenta los resultados de la verificación de campo en dichos ámbitos que muestran áreas consolidadas con vías asfaltadas, veredas, inmuebles de hasta 4 pisos e instalaciones de servicios básicos (luz, agua desagüe) corresponde incluir dichas áreas al presente procedimiento de retiro de condición de patrimonio cultural de la parcela N de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar.



Sobre la base de todo lo expuesto y en conformidad con el numeral 6.1.2 de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC aprobada por la Resolución Viceministerial 00018-2023-VMPCIC/MC, el presente procedimiento de retiro excepcional parcial de la condición de patrimonio cultural de la Nación, corresponde a un **procedimiento de oficio** sustentado en el análisis de los antecedentes contenidos en las resoluciones expuestas y en las verificaciones técnicas de campo desarrolladas en los ámbitos intervenidos por los proyectos de rescate desarrollados que involucran las áreas ocupadas por el A.H. Héroes del Pacífico, los proyectos evaluación en el A.H. Integración y el A.H. San Genaro. Dichas verificaciones estuvieron orientadas a corroborar las conclusiones contenidas en los informes finales analizados además de confirmar la ausencia de evidencia arqueológica, verificar la situación física actual del área, así como a precisar aspectos técnicos del ámbito materia de retiro de condición.

III. CONCLUSIONES

- Es pertinente proceder al retiro total excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de la Parcela N del Complejo Arqueológico Monumental Armatambo - Morro Solar correspondiente a los ámbitos intervenidos por el "Proyecto de Investigación Arqueológica en la Modalidad de Rescate en el AA.HH. Héroes del Pacífico – Villa del Mar" (RDN. 131/INC), "Proyecto Arqueológico en la modalidad de Rescate Héroes del Pacífico, II Etapa" (RDN. 213/INC), "Proyecto de rescate arqueológico Héroes del Pacífico y El Alto Perú - Armatambo - Chorrillos" (RDN. 1346/INC) y "Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima" (RD. 000263-2022-DCIA/MC), "Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) en el AA.HH. Integración, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima" (Acuerdo N° 023) "Proyecto de Rescate Arqueológico con Excavaciones en el terreno del Asentamiento Humano Nueva Granada Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima " (RD 268-2017/DGPA/VMPCIC/MC), "Proyecto de Evaluación Arqueológica del AA.HH. Primero de Mayo, Chorrillos" (Acuerdo N° 255), "Proyecto de Evaluación Arqueológica AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo" (RDN N° 131/INC) "Estudio de Evaluación Arqueológica en la modalidad Evaluación, Prospección y Reconocimiento Sistemático con Excavaciones en los Asentamientos Humanos Villa Venturo, San Genaro, Nueva Caledonia II y 26 de Setiembre" (RDN 009/INC) y bienes inmuebles adyacentes.
- El presente procedimiento de oficio se desarrolla en el marco de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC, Directiva para el retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Viceministerial 000018-2023-VMPCIC/MC.

IV. RECOMENDACIONES

- Dar trámite al procedimiento de oficio, de retiro total de la condición de bien integrante del patrimonio cultural de la Nación de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar Parcela N ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.
- Remitir el presente informe a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble para continuar con el procedimiento de retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de la Parcela N de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo-Morro Solar.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,


Arqto. Neiser Ruben Jalca Espinoza
COARPE N° 041835

Documentos adjuntos (SGD):

- Anexo 2 - Ficha de sustento para el retiro excepcional total o parcial de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a Bienes Inmuebles Prehispánicos
- Informe N° 000998-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC
- Resolución Directoral 000263-2022-DCIA/MC (21/7/2022)
- Resolución Directoral Nacional 1346/INC (16/07/2010)
- Resolución Directoral Nacional 131/INC (18/01/2008)
- Resolución Directoral Nacional N° 152/INC (27/01/2006)
- Resolución Directoral Nacional N° 057/INC (28/01/2004)
- Resolución Directoral Nacional N° 924/INC (26/09/2002)
- Resolución Directoral Nacional N° 009/INC (08/01/2001)
- Resolución Directoral Nacional 213/INC (30JUL1998)
- Resolución Directoral Nacional N° 130/INC del 24/04/1997
- PP-P-03A(171)-2007
- Acuerdo N°225-1997
- Acuerdo N° 023-1998



San Borja, 18 de Febrero del 2026

INFORME N° 000218-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC

A : **JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : RETIRO DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO
CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA ZONA
ARQUEOLÓGICA E HISTORICA ARMATAMBO MORRO
SOLAR PARCELA N (ZONA ARQUEOLOGICA EN
EMERGENCIA) DISTRITO DE CHORRILLOS.

Referencia : PROVEIDO N° 001327-2026/DGPA-VMPCIC (17FEB2026)

I. Antecedentes

Mediante la presente se exponen los criterios que sustentan el procedimiento de retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación de la Parcela N, categorizada como Zona Arqueológica en Emergencia; del Complejo Arqueológico Monumental Armatambo – Morro Solar, ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

La denominada Parcela N actualmente se encuentra superpuesta por los asentamientos humanos (posiciones informales) Héroes del Pacífico, Nueva Granada, Integración, Santa María de Cleofé, 1ro de Mayo, Ampliación 1ro de Mayo y San Genaro, además del desfase del área del A.H. Viñas de Ate, lo cual fue desarrollado anteriormente en el INFORME N° 000079-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC.

El presente documento, eleva a su despacho el INFORME N° 000006-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC, con lo cual se cumple con lo solicitado mediante PROVEIDO N° 001327-2026/DGPA-VMPCIC, a fin de sustentar el retiro total de la condición de patrimonio cultural de la nación de la precitada Parcela N.

Se debe precisar que la Parcela N recibió la categorización de Zona Arqueológica en Emergencia, de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 017-98-PCM, que creó la Comisión Calificadora de Zonas Arqueológicas Ocupadas por Asentamientos Humanos y aprobó su reglamento. Esta categorización está señalada en la Resolución Directoral Nacional N° 152/INC del 27 de enero del 2006 y en la Resolución Directoral Nacional N° 131/INC del 18 de enero del 2008.

II. Análisis

El presente retiro total excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación, de oficio, se desarrolla en el marco la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC, *Directiva para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC. Como se indica en el informe de la referencia, se realizaron verificaciones técnicas de campo por parte del equipo de la DSFL, observando la consolidación urbana del terreno.



Como resultado de la revisión de las intervenciones arqueológicas desarrolladas en los asentamientos humanos que se superponen a la Parcela N, se evidencia que se realizaron diversos procedimientos arqueológicos, autorizados por el ex Instituto Nacional de Cultura – INC y del Ministerio de Cultura, que han permitido recuperar información arqueológica subyacente, la cual se encuentra registrada en los informes de resultados de cada una de estas intervenciones y que se detallan en el Cuadro N° 01 del presente informe, que, con sus resultados se debió categorizar como Zona Desafectable, según los alcances del Decreto Supremo N° 017-98-PCM

Además, en aplicación de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC, como se señala en el INFORME N° 000006-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC, personal de esta Dirección ha realizado visitas técnicas de campo, constatando la consolidación urbana del ámbito de la Parcela N, lo cual limita actualmente, poder desarrollar alguna intervención arqueológica, de ser el caso.

En ese sentido es que se propone el retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación, del **total** de Parcela N del Complejo Arqueológico Monumental Armatambo – Morro Solar, por lo que se debe excluir de esta parcela a los asentamientos humanos Héroes del Pacífico, Nueva Granada, Integración, Santa María de Cleofé, 1ro de Mayo, Ampliación 1ro de Mayo y San Genaro, además del desfase del área del A.H. Viñas de Ate.

III. Conclusiones

Se debe retirar de manera excepcional, la condición de patrimonio cultural de la Nación, del **total** de Parcela N del Complejo Arqueológico Monumental Armatambo – Morro Solar, por lo que se debe excluir de esta parcela a los asentamientos humanos Héroes del Pacífico, Nueva Granada, Integración, Santa María de Cleofé, 1ro de Mayo, Ampliación 1ro de Mayo y San Genaro, además del desfase del área del A.H. Viñas de Ate.

El presente retiro total de la condición de patrimonio cultural de la Nación, de oficio, se desarrolla en el marco la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC, *Directiva para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 000006-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC, adjunto al presente a través del SGD.

En el Cuadro N° 01, indicado en el presente informe, se señalan las intervenciones arqueológicas desarrolladas en los asentamientos humanos que se superponen a la Parcela N, donde se registra que se realizaron diversos procedimientos, autorizados por el ex Instituto Nacional de Cultura – INC y del Ministerio de Cultura, que han permitido recuperar información arqueológica subyacente, la cual se encuentra precisada en los informes de resultados de cada una de estas intervenciones.

IV. Recomendaciones

Continuar con el trámite del retiro total de la condición de patrimonio cultural de la Nación de la Parcela N del Complejo Arqueológico Monumental Armatambo – Morro Solar.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCH/nje

Cuadro N° 0: Parcela N, AAHH en superposición e intervenciones arqueológicas autorizadas por el INC y MINCUL

Retiro de condición cultural de la Zona Arqueológica en Emergencia Armatambo Morro Solar Parcela N							
Nombre de A.H.	Intervención Arqueológica	Año	Nombre de la Intervención Arqueológica	Resolución de autorización	Fecha	Resolución de aprobación	Fecha
Héroes del Pacífico	PRA	2022	Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima	Resolución Directoral 000028-2021-DCIA/MC	5/02/2021	Resolución Directoral 000263-2022-DCIA/MC	21/07/2022
	PRA	2010	Proyecto de Rescate Arqueológico Héroes del Pacífico y el Alto Perú, Armatambo Chorrillos	Resolución Directoral Nacional N° 300/INC	18/02/2008	Resolución Directoral Nacional N° 1347/INC	16/06/2010
	PRA	1998	Proyecto Arqueológico en la modalidad de Rescate Héroes del Pacífico, II Etapa	- Acuerdo N° 271 - Resolución Directoral Nacional N° 213/INC (Autorizado en vías de regularización)	22/09/1997 30/07/1998	-	-
	PRA	1997	Proyecto de Investigación Arqueológica en la Modalidad de Rescate en el AA.HH. Héroes del Pacífico – Villa del Mar	- Acuerdo N° 040 - Resolución Directoral Nacional N° 130/INC	24/07/1996 24/04/1997	-	-
Nueva Granada	PRA	2017	Proyecto de Rescate Arqueológico con Excavaciones en el terreno del Asentamiento Humano Nueva Granada Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima	Resolución Directoral N° 472-2016-DGPA/VMPCIC/MC	12/12/2016	Resolución Directoral 268-2017/DGPA/VMPCIC/MC	15/08/2017
Integración	PRA	2022	Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima	Resolución Directoral N° 000028-2021-DCIA/MC	5/02/2021	Resolución Directoral 000263-2022-DCIA/MC	21/07/2022
	PEA	1997	Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) en el AA.HH. Integración, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima	Acuerdo N° 339	15/12/1997	Acuerdo N°023	2/03/1998
1ro de Mayo	PRA	2022	Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima	Resolución Directoral N° 000028-2021-DCIA/MC	5/02/2021	Resolución Directoral 000263-2022-DCIA/MC	21/07/2022
	PEA	1997	Proyecto de Evaluación Arqueológica del AA.HH. Primero de Mayo, Chorrillos	Resolución Directoral Nacional N° 213/INC (Autorizado en vías de regularización)	30/07/1998	Acuerdo N° 255	04/08/1997
Ampliación 1ro de Mayo	PRA	2022	Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima	Resolución Directoral 000028-2021-DCIA_MC	5/02/2021	Resolución Directoral 000263-2022-DCIA/MC	21/07/2022
	PEA	2007	Proyecto de Evaluación Arqueológica AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo	Resolución Directoral Nacional N° 107/INC	25/01/2007	Resolución Directoral Nacional N° 131/INC	18/01/2008
Santa María de Cleofé	PRA	2022	Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos, Sector 97 - Parcelas N, P y O. Departamento de Lima	Resolución Directoral 000028-2021-DCIA/MC	5/02/2021	Resolución Directoral 000263-2022-DCIA/MC	21/07/2022
San Genaro	Superposición parcial dentro de la Parcela N por error de georreferenciación, se declaró zona desafectable mediante el artículo 17 de la Resolución Directoral Nacional N° 009/INC de fecha 08/01/2001						
Viñas de Ate	Superposición parcial dentro de la Parcela N por error de georreferenciación, se declaró zona desafectable mediante el artículo 17 de la Resolución Directoral Nacional N° 009/INC de fecha 08/01/2001						



San Borja, 23 de Febrero del 2026

INFORME N° 000241-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC

A : **JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : INFORME AMPLIATORIO AL RETIRO DE LA CONDICIÓN
DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA
ZONA ARQUEOLÓGICA E HISTORICA ARMATAMBO
MORRO SOLAR PARCELA N (ZONA ARQUEOLOGICA
EN EMERGENCIA) DISTRITO DE CHORRILLOS.

Referencia : PROVEIDO N° 001468-2026-DGPA-VMPCIC/MC
(20FEB2026)

I. Antecedentes

Me dirijo a usted con la finalidad de realizar algunas precisiones, de manera ampliatoria, al Informe N° 000218-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC/ MC, que sustenta el procedimiento de retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación de la Parcela N, categorizada como Zona Arqueológica en Emergencia en el marco del Decreto Supremo N° 017-98-PCM, que creó la Comisión Calificadora de Zonas Arqueológicas Ocupadas por Asentamientos Humanos y aprobó su Reglamento; del Complejo Arqueológico Monumental Armatambo – Morro Solar, ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

II. Análisis

- El retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación, se realiza de **oficio** por esta dirección, de acuerdo a los alcances de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC, *Directiva para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC, que en su artículo VI. Disposiciones específicas, numeral 6.1, se señala que el retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación, puede ser total o parcial; en el caso de la Parcela N, este retiro es **total**, pues se ha comprobado que, a través de las intervenciones arqueológicas ejecutadas en el lugar, autorizadas por el ex INC y este Ministerio así como de las verificaciones técnicas de campo realizadas por personal de la DSFL (INFORME N° 000006-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC), la **pérdida de los valores que motivaron su declaración**, siendo actualmente una zona urbana consolidada, donde se encuentran los asentamientos humanos Héroes del Pacífico, Nueva Granada, Integración, Santa María de Cleofé, 1ro de Mayo, Ampliación 1ro de Mayo y San Genaro, además del desfase del área del A.H. Viñas de Ate.

- Las intervenciones arqueológicas han sido ejecutadas en atención a diversas solicitudes de los asentamientos humanos señalados, es por ello que se les menciona en el Informe N° 000218-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC/ MC. Al ser este un retiro excepcional **total** de la condición de patrimonio cultural de la Nación sobre la Parcela N, estas posesiones informales, que inicialmente tenían la categoría de **Zona Arqueológica en Emergencia**, señalada en la Resolución Directoral Nacional N° 152/INC, del 27 de enero del 2006 y la Resolución Directoral Nacional N° 131/INC, del 18 de enero del 2008, pierden dicha categoría, pues se ha concluido con el retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación sobre el íntegro de la Parcela N.
- Acerca de las visitas realizadas por esta dirección al área de la Parcela N, el numeral 6.2.2 de la *Directiva para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura*, señala que la DSFL puede realizar verificaciones técnicas de campo. El resultado de esta acción se encuentra señalado en el INFORME N° 000006-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC, que forma parte del sustento de este procedimiento de retiro excepcional de la condición.

III. Conclusiones

El retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación de la Parcela N del Complejo Arqueológico Monumental Armatambo – Morro Solar, se realiza de **oficio** por esta dirección, de acuerdo a los alcances de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC.

La Parcela N fue categorizada como Zona Arqueológica en Emergencia en el marco del Decreto Supremo N° 017-98-PCM, que creó la Comisión Calificadora de Zonas Arqueológicas Ocupadas por Asentamientos Humanos y aprobó su Reglamento, según consta en la Resolución Directoral Nacional N° 152/INC y la Resolución Directoral Nacional N° 131/INC.

La mención o referencia que se realiza a los asentamientos humanos (posesiones informales) descritos en el Informe N° 000218-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC/ MC e Informe N° 000006-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC, se debe a las solicitudes de realizar intervenciones arqueológicas por sus representantes, en el área que ocupaban, las cuales fueron autorizadas en su momento tanto por el ex INC como por este Ministerio. Sin embargo, al ser este un retiro excepcional total de la condición cultural de la Parcela N por haberse comprobado la pérdida de los valores que motivaron su declaración como tal, se puede obviar la mención de los asentamientos humanos superpuestos con esta parcela.

Las verificaciones técnicas de campo forman parte de lo dispuesto en la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC; cuando este retiro se realiza de oficio a cargo de la DSFL.

IV. Recomendaciones

Se recomienda continuar con el trámite correspondiente al retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación de la Parcela N del Complejo Arqueológico Monumental Armatambo – Morro Solar.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCH



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

ANEXO 02

FICHA DE SUSTENTO PARA EL RETIRO EXCEPCIONAL TOTAL O PARCIAL DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS

1. PROCEDENCIA DEL RETIRO EXCEPCIONAL DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO (Marcar):

a. SOLICITUD DE PARTE:

b. DE OFICIO: X

2. NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO INTERVENIDO:

Zona Arqueológica en Emergencia Armatambo Morro Solar Parcela N

3. UBICACIÓN POLÍTICA

- Distrito: Chorrillos
- Provincia: Lima
- Departamento: Lima

4. NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN:

- Resolución Directoral Nacional 1137/INC del 09 de agosto de 2009. (Declaratoria)
- Resolución Directoral Nacional 131/INC (18/01/2008) (aprueba el Plano P-03A de la Parcela N)

5. ÁREA: 193,780.36 m² PERÍMETRO: 3,210.79 m

6. N° DE PLANO INICIAL: Plano P-03A (Datum WGS84)

7. DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA (Marcar):

- PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA: X
- PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO: X

a. NOMBRE DEL PROYECTO – INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:

- "Proyecto de Rescate Arqueológico Proyecto Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres — Chorrillos, Sector 97 — Parcelas N, P y O. Departamento de Lima"
- "Proyecto de rescate arqueológico Héroes del Pacífico y El Alto Perú - Armatambo — Chorrillos"
- "Proyecto Arqueológico en la modalidad de Rescate Héroes del Pacífico, II Etapa"
- "Proyecto de Investigación Arqueológica en la Modalidad de Rescate en el AA.HH. Héroes del Pacífico – Villa del Mar"



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por
CORDOVA HERRERA Gilberto
Martin FAU.20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 15:39:47 -05:00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

- “Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) en el AA.HH. Integración, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima”
- “Proyecto de Rescate Arqueológico con Excavaciones en el terreno del Asentamiento Humano Nueva Granada Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima”
- “Proyecto de Evaluación Arqueológica del AA.HH. Primero de Mayo, Chorrillos”
- Proyecto de Evaluación Arqueológica AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo”
- “Estudio de Evaluación Arqueológica en la modalidad Evaluación, Prospección y Reconocimiento Sistemático con Excavaciones en los Asentamientos Humanos Villa Venturo, San Genaro, Nueva Caledonia II y 26 de Setiembre”

b. TITULAR DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:

- Consorcio Agua SCM
- Asentamiento Humano Héroes del Pacífico y El Alto Perú
- Asentamiento Humano Héroes del Pacífico
- UTE-FONAVI
- Asentamiento Humano Integración
- A.H. Primero de Mayo
- A.H. Ampliación Primero de Mayo y A.H. Luis Felipe de las Casas
- COFOPRI

c. NOMBRE DEL ARQUEÓLOGO DIRECTOR DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:

- Lic. Aurelio Ernesto Serna Mori
- Lic. Daniel Guerrero Zevallos
- Lic. Luisa Diaz Arriola
- Lic. Maritza Pérez Ponce
- Lic. José Antonio Hudtwalcker Morán
- Lic. Carlos Farfán Lobatón
- Lic. Daniel Guerrero Zevallos
- Lic. Luisa Diaz Arriola

R.N.A:

- DC-19111
- CG-0042
- AD-9706
- DP-9619
- DH-9623
- CF-9729
- CG-0042
- AD-9706

COARPE N°: ----**d. NÚMERO DE RESOLUCIÓN QUE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:**

- Resolución Directoral N° 000028-2021-DCIA/MC (05/02/2021)

Ministerio
de Cultura

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

- Resolución Directoral Nacional N° 300/INC (27/02/2008)
- Resolución N° 012-CCZAOAAHH (25/10/1999)
- Resolución Directoral Nacional 213/INC (30/07/1998)
- Resolución Directoral Nacional N°130-INC (03/07/1997)
- Resolución Directoral Nacional N° 213/INC (30/07/1998)
- Resolución Directoral Nacional N° 107/INC (25/01/2007)
- Acuerdo N°259 (15/09/1997)

8. ÁREA INTERVENIDA EN METROS CUADRADOS COMO PARTE DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA AUTORIZADA: -----

Solicitud de retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del área polígono delimitado inicialmente como arqueológico (marcar):

TOTAL: X PARCIAL:

En caso de ser PARCIAL, indicar el porcentaje de área intervenida respecto al área polígono delimitado inicialmente como arqueológico: -----

a. PLANOS GENERADOS PARA EL RETIRO EXCEPCIONAL DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN:

▪ -----

▪ **PLANO DE UBICACIÓN DEL ÁREA INTERVENIDA EN RELACIÓN AL ÁREA POLÍGONO DELIMITADO INICIALMENTE N°: -----**

▪ **ESCALA: ----**

9. ACTAS DE SUPERVISIÓN A LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA (En caso procede de una intervención arqueológica autorizada por el Ministerio de Cultura)

a. PRIMERA SUPERVISIÓN: -----

b. SEGUNDA SUPERVISIÓN: -----

c. TERCERA SUPERVISIÓN: -----

d. ARQUEÓLOGO SUPERVISOR

▪ **NOMBRE: -----**

▪ **R.N.A: ----- COARPE N°: -----**

En caso de haber alguna supervisión adicional o comentario, indicar:

El presente es un procedimiento de oficio en conformidad con numeral 6.1.2 de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC aprobada por la Resolución Viceministerial 00018-2023-VMPCIC/MC. Se sustenta en las siguientes resoluciones: Resolución Directoral 000263-2022-DCIA/MC (21/07/2022. Aprueba informe final); Resolución Directoral Nacional N° 1346/INC (16/07/2010. Retira condición arqueológica); Resolución Directoral nacional N°009/INC (08/01/2001. Retira condición arqueológica). Además,

Ministerio
de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

se sustenta en las verificaciones de campo a los ámbitos intervenidos de fechas 22 de mayo y 16 de junio del 2025.

10. NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:

- Resolución Directoral Nacional N° 000263-2022-DCIA/MC (21/07/2022)
- Resolución Directoral Nacional N° 1346/INC (16/06/2010)
- Resolución Directoral Nacional N° 213/INC (30/07/1998)
- Resolución Directoral 268-2017/DGPA/VMPCIC/MC (15/08/2017)
- Acuerdo N° 023 (02/03/1998)
- Acuerdo N° 015 (16/02/1998)
- Acuerdo N° 255 (04/08/1997)
- Resolución Directoral Nacional N° 131/INC (18/01/2008)

11. N° DE INFORME ELABORADO POR LA DSFL QUE SUSTENTA EL RETIRO DE CONDICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN:

- INFORME N° 000006-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC (18FEB2026)

12. ELABORADO POR: Lic. Neiser Ruben Jalca Espinoza

R.N.A: ----- **COARPE N°:** 041835

13. FECHA: 18 de febrero de 2026



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por
CORDOVA HERRERA Gilberto
Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 15:40:58 -05:00



AC 932/07

Resolución Directoral Nacional N°/ INC

Lima, 18 ENE. 2008

VISTA, la carta presentada el 28 de febrero de 2007 por el Lic. Daniel Guerrero Zevallos, con R.N.A. N° CG-0042; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 107/INC de fecha 25 de enero de 2007, se autorizó la ejecución del "Proyecto de evaluación arqueológica AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo", a cargo del Lic. Daniel Guerrero Zevallos, con R.N.A. N° CG-0042;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 152/INC de fecha 27 de enero de 2006, se resolvió, entre otros, en su Artículo 3° Modificar el área de la Zona Arqueológica e Histórica de Armatambo, denominada "Parcela N", como resultado de la evaluación realizada en el área ocupada por el AA.HH. San Genaro II. Abarca una extensión superficial de 243,017.32 m² encerrado dentro de una poligonal de 4,025.24m, cuyos datos técnicos se encuentran contenidos en el Plano N° PPAR-007-CCZAOAAHH-2005; y en su Artículo 5° mantener la categoría como Zona Arqueológica en Emergencia al área denominada "Parcela N" correspondiente al área que ocupan los AA.HH. Héroes del Pacífico de Villa Nueva Granada, 1° de Mayo, Integración, Santa María Cleofé y Luis Felipe de las Casas; con una extensión de 243,017.32 m² encerrado dentro una poligonal de 4,025.24 m cuyos datos técnicos se encuentran contenidos en el Plano N° PPAR-007-CCZAOAAHH-2005.

Que, según lo prescrito en el Artículo 62° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, el director del proyecto, sin perjuicio de la propiedad intelectual del autor o de los autores señalada en el Artículo 22° del citado reglamento, presentará al Instituto Nacional de Cultura por cuádruplicado y en castellano, debidamente encuadernados, el informe detallado de los trabajos efectuados;

Que, mediante la carta del visto, el Lic. Daniel Guerrero Zevallos, con R.N.A. N° CG-0042, presentó el informe final del "Proyecto de evaluación arqueológica AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo";

Que, en el Informe N° 3432-2007-COR-SDSP DA/DREPH/ INC de fecha 6 de diciembre de 2007, la Sub Dirección de Supervisión y Peritaje de la Dirección de Arqueología concluye que el informe final del del "Proyecto de evaluación arqueológica AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo", a cargo del Lic. Daniel Guerrero Zevallos, con R.N.A. N° CG-0042, cumple con lo estipulado en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Acuerdo N° 0937 de fecha 14 de diciembre de 2007, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología acordó, lo siguiente:

1. Aprobar el informe final del "Proyecto de evaluación arqueológica AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo", a cargo del Lic. Daniel Guerrero Zevallos, con R.N.A. N° CG-0042.
2. Modificar el área de la zona arqueológica e histórica Armatambo, denominada "Parcela N", como resultado de la evaluación realizada en el área ocupada por el Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas, que abarca una extensión superficial de 1937380.36 m² encerrado dentro de una poligonal de 3210.79 m.

Ministerio de Cultura
Archivo Central

Folio N° 172

3. Aprobar el expediente técnico (planos de delimitación, fichas técnicas y memorias descriptivas) del área de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo, denominada "Parcela N": Plano N° P-03A (Datum WGS 84) y Plano N° P-03 (Datum PSAD 56), Área: 193780.36 ha con un perímetro de 3210.79 m, a Escala 1: 1000, de fecha octubre 2007; ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.
4. Recomendar poner en conocimiento de los Asentamientos Humanos Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo la necesidad que asuman y ejecuten un monitoreo arqueológico durante cualquier trabajo que implique remoción del terreno. Para tal efecto, se deberá presentar al Instituto Nacional de Cultura el respectivo plan de monitoreo arqueológico, a cargo de un licenciado en arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente.

Estando a lo visado por el Director de Gestión y el Director de

Arqueología;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Resolución Suprema N° 004-2000-ED que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el informe final del "Proyecto de evaluación arqueológica AA.HH. Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo", ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, a cargo del Lic. Daniel Guerrero Zevallos, con R.N.A. N° CG-0042.

Artículo 2°.- Modificar el área de la "Parcela N" de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo, categorizada como Zona Arqueológica en emergencia, a partir de los resultados de la evaluación realizada en el área ocupada por el Asentamiento Humano Luis Felipe de las Casas, la misma que abarca una extensión superficial de 1937380.36 m² encerrada dentro de una poligonal de 3210.79 m.

Artículo 3°.- Aprobar el expediente técnico (planos de delimitación, fichas técnicas y memorias descriptivas) del área de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo, denominada "Parcela N": Plano N° P-03A (Datum WGS 84) y Plano N° P-03 (Datum PSAD 56), Área: 193780.36 ha con un perímetro de 3210.79 m, a Escala 1: 1000, de fecha octubre 2007; ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4°.- Remítase copia fedateada de la presente resolución a COFOPRI, municipalidad distrital y provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.

Artículo 5°.- Los Asentamientos Humanos Luis Felipe de las Casas y Ampliación Primero de Mayo deberán asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras y actividades que impliquen remoción del terreno, en salvaguarda de los monumentos arqueológicos colindantes o de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita. Para tal efecto, se deberá presentar al Instituto Nacional de Cultura el respectivo plan de monitoreo arqueológico, a cargo de un licenciado en arqueología, para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del Instituto Nacional del Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

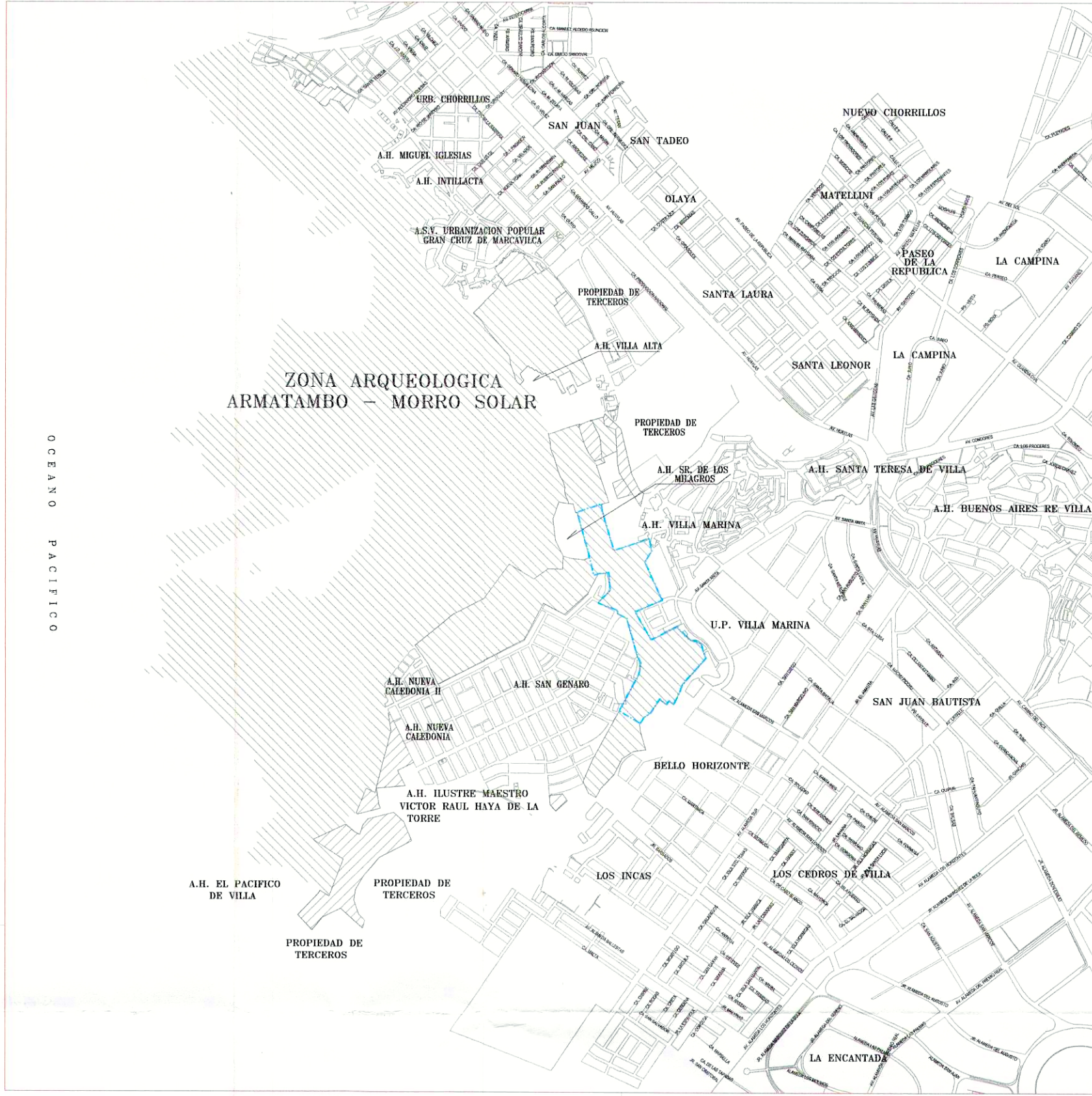
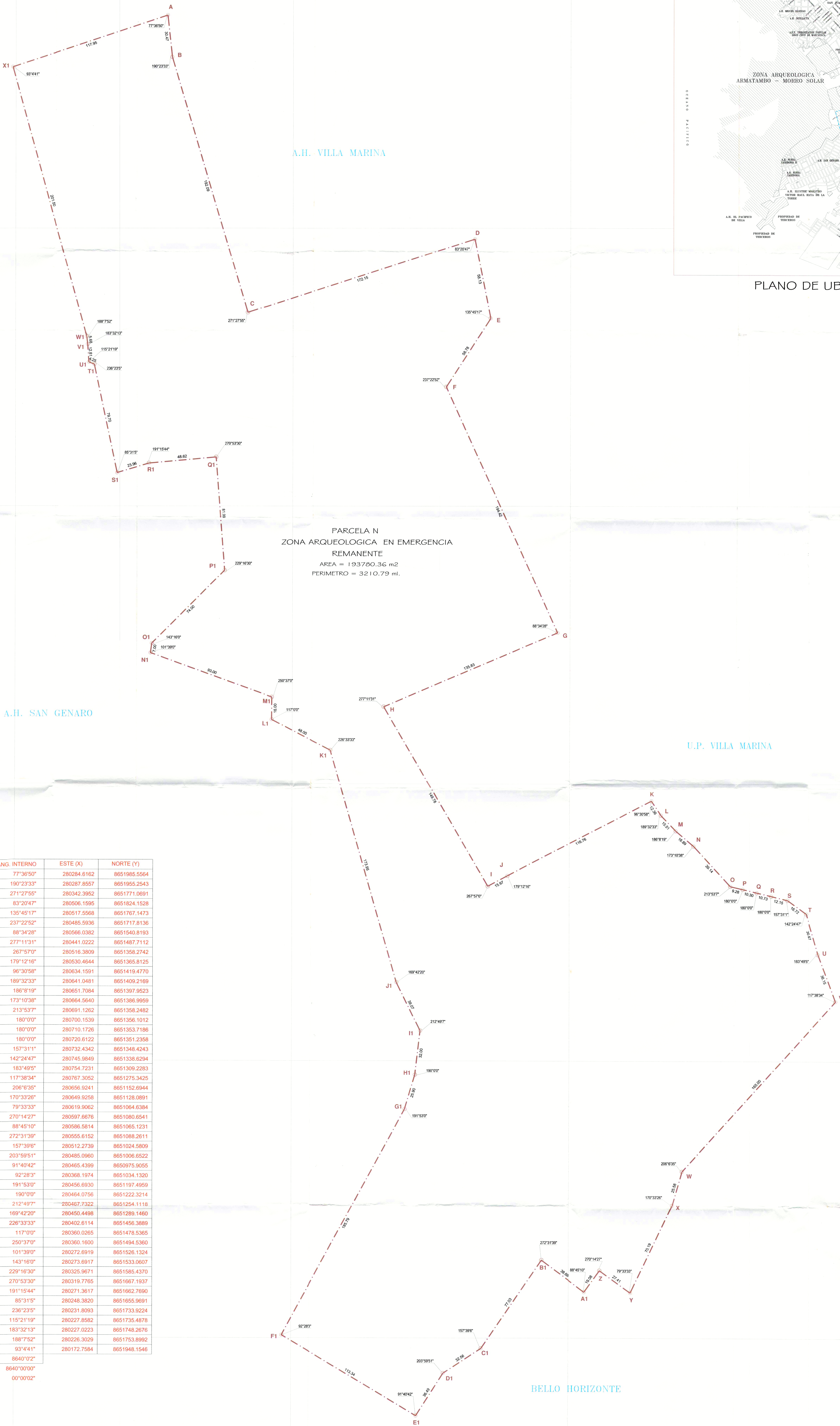


CECILIA BAKULA BUDGE
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA



A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS

A.H. VILLA MARINA



PLANO DE UBICACION

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.47	77°36'50"	280284.6162	8651985.5564
B	B-C	192.09	190°23'33"	280287.8557	8651965.2543
C	C-D	172.15	271°27'56"	280342.3952	8651771.0691
D	D-E	58.13	83°20'47"	280506.1595	8651824.1528
E	E-F	58.78	135°45'17"	280517.5568	8651767.1473
F	F-G	194.42	237°22'52"	280485.5936	8651717.8136
G	G-H	135.83	88°34'28"	280566.0382	8651540.8193
H	H-I	149.78	277°11'31"	280441.0222	8651487.7112
I	I-J	15.97	267°57'0"	280516.3809	8651358.2742
J	J-K	116.76	179°12'16"	280530.4644	8651365.8125
K	K-L	12.36	96°30'58"	280634.1591	8651419.4770
L	L-M	15.51	189°32'33"	280641.0481	8651409.2169
M	M-N	16.89	186°8'19"	280651.7084	8651397.9523
N	N-O	39.14	173°10'38"	280664.5640	8651386.9599
O	O-P	9.28	213°53'7"	280691.1262	8651358.2482
P	P-Q	10.30	180°0'0"	280700.1539	8651356.1012
Q	Q-R	10.73	180°0'0"	280710.1726	8651353.7186
R	R-S	12.15	180°0'0"	280720.6122	8651351.2358
S	S-T	16.72	157°31'11"	280732.4342	8651348.4243
T	T-U	30.67	142°24'47"	280745.9849	8651338.6294
U	U-V	36.15	183°49'5"	280754.7231	8651309.2283
V	V-W	165.00	117°38'34"	280767.3052	8651275.3425
W	W-X	25.58	206°6'35"	280656.9241	8651152.6944
X	X-Y	70.19	170°33'26"	280649.9258	8651128.0891
Y	Y-Z	27.41	79°33'33"	280619.9062	8651064.6384
Z	Z-A1	19.08	270°14'27"	280597.6676	8651080.6541
A1	A1-B1	38.66	88°45'10"	280586.5814	8651065.1231
B1	B1-C1	77.03	272°31'39"	280555.6152	8651088.2611
C1	C1-D1	32.56	157°39'6"	280512.2739	8651024.5809
D1	D1-E1	36.49	203°59'51"	280485.0960	8651006.8522
E1	E1-F1	113.34	91°40'42"	280465.4399	8650975.9055
F1	F1-G1	185.79	92°28'3"	280368.1974	8651034.1320
G1	G1-H1	25.90	191°53'0"	280456.6930	8651197.4959
H1	H1-I1	32.00	190°0'0"	280464.0756	8651222.3214
I1	I1-J1	39.07	212°49'7"	280467.7322	8651254.1118
J1	J1-K1	173.95	169°42'20"	280450.4498	8651289.1460
K1	K1-L1	48.00	226°33'33"	280402.6114	8651456.3899
L1	L1-M1	16.00	117°0'0"	280360.0265	8651478.5365
M1	M1-N1	93.00	250°37'0"	280360.1600	8651484.5360
N1	N1-O1	7.00	101°39'0"	280272.6919	8651526.1324
O1	O1-P1	74.00	143°16'0"	280273.6917	8651533.0607
P1	P1-Q1	81.99	229°16'30"	280325.9671	8651585.4370
Q1	Q1-R1	48.62	270°53'30"	280319.7785	8651667.1937
R1	R1-S1	23.96	191°15'44"	280271.3617	8651682.7690
S1	S1-T1	79.70	85°31'5"	280248.3620	8651655.9691
T1	T1-U1	4.25	236°23'5"	280231.8093	8651733.9224
U1	U1-V1	12.81	115°21'19"	280227.6582	8651735.4878
V1	V1-W1	5.88	183°32'13"	280227.0223	8651748.2676
W1	W1-X1	201.50	188°7'52"	280226.3029	8651753.8992
X1	X1-A	117.95	93°4'41"	280172.7584	8651948.1546
TOTAL		3210.79	8640°0'0"		

Suma de ángulos (real) = 8640°0'0"
Error acumulado = 00°0'0"

EVALUACION
LUIS FELIPE DE LAS CASAS
Y AMPLIACION 1ro DE MAYO
ARMATAMBO - CHORRILLOS

AREA REMANENTE DE LA PARCELA N DE LA ZONA ARQUEOLOGICA
ARMATAMBO - MORRO SOLAR

DEPARTAMENTO:	LIMA
PROVINCIA:	LIMA
DISTRITO:	CHORRILLOS
FOROJADO MAS CERCA:	CHORRILLOS

PROYECCION:	UTM
DAZIMA:	WGS-84
ZONA:	18
VERTICE DE REFERENCIA:	
Norte (N):	8 651 767.1473
Este (E):	280 517.5566
ESCALA:	1 / 1 000

AREA TOTAL:	193780.36 m²
PERIMETRO:	3210.79 m

Asp. Representar:	C. D. G. Z.
Plan. Levantamiento:	
Calidad:	
Fecha:	OCTUBRE 2007

Nº DE PLANO:	P-03A
Revisado:	800-131-08
Revisado:	LIC. CARLOS DANIEL GUERRERO ZEVALLOS